

UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO DE SUCRE ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

Análisis comparativos de los métodos de contratos terminados y porcentaje de ejecución y sus incidencias en la determinación de los resultados de operación en las empresas constructoras

Realizado por:

Br. García F, Reinaldo J.

CI: 12.291.281

Br. García P, Avimir A.

CI: 12.666.459

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

CUMANÁ JULIO DE 2008



UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO DE SUCRE ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

ANÁLISIS COMPARATIVOS DE LOS MÉTODOS DE CONTRATOS TERMINADOS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN Y SUS INCIDENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Trabajo de grado, aprobado en nombre de la Universidad de oriente por el siguiente jurado calificador, en Cumaná a los veintiún (21) días del mes de julio de 2008.

Prof Andrés Antón

(Jurado Principal)

Prof. Henry Ramírez

(Jurado Principal)

Prof. Fernando Gómez

(Asesor)

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
LISTA DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIóN	1
EL PROBLEMA	3
Planteamiento Del Problema	3
OBJETIVOS	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
JUSTIFICACIÓN	8
MARCO TEÓRICO	9
Antecedentes de la investigación	9
Marco conceptual	11
MARCO METODOLÓGICO	14
Tipo de Investigación	14
Nivel de Investigación	14
Instrumentos de recolección de información	16
Análisis e interpretación de la información	16
CAPITULOI	17
GENERALIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	17
1.1 Definición De Empresas Constructoras.	17
1.2 Reseña histórica de las empresas constructoras.	17
1.3 Características generales de las empresas constructoras	18
1.4 Formas de contratación de las empresas constructoras	19

1.5 Estructura Organizativa General De Las Empresas Constructoras35
CAPITULO.II36
ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS
EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA CONTRATACION DE OBRAS
CIVILES O PÚBLICAS36
2.1 Organismos Legales
2.2 Leyes y decretos
2.3Reglamento. 44
CAPITULO.III47
ASPECTOS CONTABLES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS47
3.1 Métodos de contabilización
3.2 Ventajas De Los Métodos De Contabilización
3.3 Desventajas De Los Métodos De Contabilización
3.4 Métodos De Contabilización Aceptados Por La Ley De Impuesto Sobre La
Renta (I.S.L.R).
3.5 Registro Contable De Operaciones Peculiares Por El Método De Porcentaje De
Ejecución
3.6 Registro contable de operaciones peculiares por el método de contrato de
obra terminada66
3.7 Cuentas típicas
3.8 Estados De Resultado Y Balance General Por Los Métodos De Porcentaje De
Ejecución Y De Obra Terminada
CAPITULO.IV91
EVALUACIÓN DE LOS MÉTODOS CONTABLES APLICADOS EN
LASEMPRESAS CONSTRUCTORAS Y SUS INCIDENCIAS EN
LADETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN91
4.1Análisis Del Método De Contrato De Obra Terminada
4.2 Análisis del método de porcentaje de ejecución 92.

	4.3 Incidencia En El Cálculo O Determinación De Los Resultados De O	Operación
	Por El Método De Contrato De Obra Terminada	94
	4.4 Incidencia En El Cálculo O Determinación De Los Resultados De O	Operación
	Por El Método De Porcentaje De Ejecución	95
	4.5 Análisis comparativo de los métodos de obra terminada y de porc	entaje de
	ejecución.	95
C	CONCLUSIONES	97
В	BIBLIOGRAFÍA	100

DEDICATORIA

Hoy he realizado una de mis mas grandes metas, y a lo largo de mi vida pocas veces he honrado y expresado el gran amor y agradecimiento que siento por mis seres queridos, por eso quiero dedicar este triunfo con inmensa alegría a los seres que mas amo y aprecio, para consagrar por siempre el cariño y la admiración que siento por ellos.

A mi madre Miriam Pérez por su incalculable apoyo, colaboración y paciencia en todos los momentos de mi vida.

A mi padre Abilio García por su paciencia y motivación para cumplir esta meta.

A mis hermanos, Ramir, Mirialvys, Mirianna y Miriaisa por su apoyo incondicional y paciencia para lograr esta meta.

A mi Abuela Isaac por su confianza de que algún día cumpliría esta meta.

A mis tíos y tías, Saida, Eriberta, Juana, Depsi, Luisa, Luís Ernesto y José Gregorio, por siempre estar ahí para mí y darme su apoyo.

A la memoria de mí abuelo Luís Sánchez y mi tío Cruz Velásquez, que descansen en paz.

A todos mis primos que son muchos, que este triunfo también se los dedico a ellos.

Avimir

A Dios todo poderoso por darme vida y salud para poder cumplir con este sueño.

A mis padres José García Y Pía Font de García, Quienes me apoyaron en todo momento para poder lograr este maravilloso sueño. "Este logro es de ustedes".

A mi hijo José Carlos, Quien desde su nacimiento me dio fuerzas para luchar y poder ser lo que soy. "Siempre estaré a tu lado".

A mis hermanos; Florencio, Ambrosio, Hermes, Francisco, Cheche, Gladis, Meralis, Bartolo, Oswaldo, Isabel, Norvis. Ya que sin sus apoyos incondicionales en todo momento no hubiese sido posible alcanzar esta meta. "Gracias".

A mi otra familia; Romelis Jiménez, Judith, Humberto, Romelito, Karina, Ronny, Quienes me han tratado siempre como uno más de ellos. "Eso se valora".

A mis amigos y Camaradas por siempre; Emily Rondón (Q.E.P.D), Wilfredo Jiménez (Chiguire), Víctor Vastardo, Eliangeles, Manuel Quijada, Richard Villarroel, Julio Brizuela, Francisco Toledo, Keila, Luis Sifontes, Yurisma, Carlitos de Asicla, David Velásquez, Rafael yegres, Rafael Milano, Santaella, Dohurimar, Pirinacho, Edison Aguilera, Jesimar, Furia, Yosmary, Arturo Bosio, Jesús Aguilera, Joaquín Arrioja, Ya que nunca podre olvidar todos los momentos buenos y malos compartidos con ustedes. "No los olvidare nunca".

Reinaldo

AGRADECIMIENTO

A todas aquellas personas que me apoyaron en toda mi carrera y las que colaboraron y contribuyeron en esta investigación.

A mi asesor Prof. Fernando Gómez por brindarme de manera desinteresada sus amplios conocimientos para el logro de este trabajo.

A mi tía la Prof. Luisa Sánchez y mi prima la Prof. Edith Velásquez por siempre estar conmigo en toda mi carrera y ser un motivo de inspiración por sus logros obtenidos dentro de sus carreras profesionales en la universidad.

A todos mis amigos y amigas por siempre contar con ellos en las buenas y las malas a lo largo de mi carrera por su apoyo.

Al Sr. Armando Mata por su apoyo y colaboración en la realización de mi tesis.

A mi amigo Norman Mota por Facilitarme información que sin ella no hubiera llevado a cabo dicho trabajo de investigación.

Avimir

A mi asesor académico Lcdo. Fernando Gómez, quien fue un gran amigo y se dio por completo para que yo y mi compañero realizáramos un informe excelente.

A mi jefe y amigo Amilkar Tenia, quien no puso objeción en los momentos en que no pude ir al trabajo por ir a la universidad.

A mi amigo Juan Villalba, por su apoyo y colaboración en el desarrollo de mi trabajo de grado.

A todos mis compañeros de estudios que durante la carrera compartimos momentos buenos y difíciles; en especial a: Emily Rondón (Q.E.P.D), Noelys Arcia, Erwin Ramírez, Dervis Castillo, Carminta Malavé

A mis hermanos Francisco García y Hermes García, por su colaboración y apoyo en todos los aspectos para desarrollar y terminar este trabajo.

Reinaldo

LISTA DE FIGURAS

Diagrama de la estructura organizativa de una empresa general de construcción.....35

Universidad de Oriente Núcleo de Sucre Escuela de Administración

Análisis comparativos de los métodos de contratos terminados y porcentaje de ejecución y sus incidencias en la determinación de los resultados de operación en las empresas constructoras

Autores: Br. García F, Reinaldo J. Br. García P, Avimir A.

Asesor: Lcdo. Fernando, Gómez.

RESUMEN

Las empresas constructoras, son personas naturales o jurídicas que se dedican a La elaboración y ejecución de proyectos de construcción por encargo de un cliente, mediante un contrato obtenido por la invitación para participar en un proceso de Licitación o adjudicación directa, para proporcionar un bien o servicio. En este proceso el participante al ser calificado debe cumplir con las obligaciones derivadas del contrato en términos de actitud legal, financiera y técnica. Las empresas constructoras para poder operar deberán regirse por un conjunto de leyes, reglamentos y organismos oficiales y no oficiales, entre otros, que buscan vigilar y controlar las actividades de estas empresas. En Venezuela la ley de I.S.L.R. acepta dos (2) métodos para la contabilización de los contratos de construcción, como lo son, el de obra terminada y porcentaje de ejecución, los cuales tienen sus particularidades para poder ser aplicados, como es el tiempo de ejecución de la obra cuando esta abarque períodos económicos diferentes, que es el aspecto que caracteriza a los contratos de construcción, el hecho que la fecha en la cual se inicia la actividad del contrato y la fecha de terminación, comprende ejercicios económicos diferentes, generando el principal problema de contabilización y distribución de los ingresos y costos relacionados entre ejercicios económicos, y de esto se desprende el objetivo principal de esta investigación, determinando mediante el análisis, las incidencias por la aplicación de un determinado método, en los resultados de operación, concluyendo que el mejor método a ser aplicado, es el de porcentaje de ejecución, ya que es aceptado por la ley de I.S.L.R. para cualquier tipo de obra indistintamente del tiempo de duración del contrato, o si está afecta más de un ejercicio económico y cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

INTRODUCCIÓN

Las empresas constructoras son personas naturales o jurídicas, cuyo objetivo principal es la elaboración y ejecución de proyectos de construcción por encargo de un cliente, el cual puede ser el estado, una corporación o un particular, comprometiéndose a efectuar dicha obra mediante un contrato que indique las condiciones de trabajo en las que deben estar de acuerdo ambas partes. Aunque puede darse el caso que partes de dichos contratos sean sub contratados con terceros, es decir, cuando una empresa es subcontratada para realizar parte de una obra, adjudicada a otra empresa constructora por el ente contratante original.

Actualmente las empresas constructoras establecen dentro de su sistema contable, métodos adecuados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las leyes existentes dentro del parámetro donde realizan sus operaciones; para así cumplir con todos los aspectos legales que le son impuestos (retención laboral, fiel cumplimiento, entre otros.).

Los métodos contables que se utilizan para determinar los resultados operacionales constituyen un elemento del sistema de información, que genera a las empresas constructoras datos de importancia para la planificación, organización y control en la ejecución de una obra previamente contratada.

En la ejecución de una obra determinada, es muy importante que las empresas constructoras lleven una buena planificación y organización para así controlar efectiva y sistemáticamente todas sus operaciones en cuanto a sus ingresos, costos y gastos de obras, para determinar de una forma razonable los resultados de sus operaciones durante la vigencia de un contrato de construcción.

Los métodos contables aplicados a la industria de la construcción tienen características especiales y se establecen de una forma consistente por cada empresa en particular; con el método de porcentaje de ejecución se van reconociendo los ingresos y costos en cada ejercicio contable, con base a la proporción ejecutada de la obra previamente contratada y con el método de contrato terminado los costos e ingresos se acumulan durante la vigencia de un contrato de construcción, cuando el periodo abarca más de un ejercicio contable; solo se reconoce la utilidad al culminar la obra previamente contratada.

Es necesario destacar que el estudio comparativo de las técnicas o métodos contables, tendrá como fin analizar su incidencia en la determinación de los resultados de operación y para ello la investigación se enfocó en la descripción de las generalidades y aspectos legales que regulan a la industria de la construcción, para luego analizar y determinar las causas que inciden en la determinación de los resultados de operación, como consecuencia del empleo de un determinado método para conocer los ingresos, costos y gastos del periodo.

Este trabajo esta estructurado por la introducción, planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación, metodología empleada y cuatro capítulos. En el primer capitulo se tratan las generalidades de la industria de la construcción, el segundo capitulo se refiere a los aspectos legales que regulan las actividades de las empresas constructoras en la contratación de obras civiles o publicas, el tercer capitulo trata sobre los aspectos contables de las empresas constructoras y el cuarto capitulo trata lo concerniente a la evaluación de los métodos contables aplicados en las empresas constructoras y sus incidencias en determinación de los resultados operacionales.

EL PROBLEMA

Planteamiento Del Problema

En Venezuela, así como en otros países en América Latina, se establecen criterios contables que se aplican en las empresas constructoras para la contabilización de sus ingresos y costos de obras.

Actualmente las técnicas o métodos contables reconocidos por las leyes Venezolanas son dos: método de contrato de obra terminada y método de porcentaje de ejecución o avance; estos métodos contables tienen sus ventajas y son establecidos dentro de su sistema contable por las empresas constructoras, independientemente del tiempo de duración en la ejecución de una obra determinada.

El uso de las técnicas o métodos contables que se aplican en la industria de la construcción incide en la determinación de sus ingresos y costos sobre una base no muy realista, y esto va a depender del uso indiscriminado de un método, no tomando en consideración el tipo de contrato a ejecutar, es decir, si la obra abarca uno o más periodos contables y en consecuencia en la toma de decisiones erróneas que pueden producir problemas financieros y la posible desaparición de las empresas constructoras.

La ley de I.S.L.R acepta el método de porcentaje de ejecución o avance, cuando una contratista ejecuta una obra que sea mayor o menor a un año, con la intención de que reconozcan sus ingresos y costos, gravables y deducibles respectivamente en el periodo en el cual se devengan y también acepta el método de

obra terminada cuando se ejecuta una obra en un periodo menor de un año con la intención que se reconozcan sus ingresos y costos en su totalidad, indistintamente que abarque uno o más periodos contables.

El análisis que se aplica a los métodos contables de ingresos y costos por obra, trae como resultado determinar las causas que inciden en el reconocimiento o determinación de los resultados de operación en la ejecución de una obra de construcción realizada por las empresas constructoras; todo esto para dar respuesta a algunas interrogantes que fueron desarrolladas en el transcurso de la investigación. Las interrogantes son:

- 1. ¿Cuáles son las generalidades de la industria de la construcción?
- 2. ¿Cuáles son los recaudos que deben presentar las empresas constructoras para participar en una licitación?
- 3. ¿Cuáles son los aspectos legales que regulan a la industria de la construcción?
- 4. ¿Cuáles son los métodos contables aplicados a la industria de la construcción?
- 5. ¿Cuáles métodos contables de la industria de la construcción son aceptados por la ley de impuesto sobre la renta y bajo que supuesto se aplican?
- 6. ¿Cuáles son los criterios que conllevan a las empresas constructoras a establecer un método contable?
- 7. ¿Cuáles son las ventajas que proporcionan los métodos contables de la industria de la construcción?

- 8. ¿Cuáles son las desventajas que proporcionan los métodos contables de la industria de la construcción?
- 9. ¿Cuáles son los registros de las operaciones típicas por los métodos contables de la industria de la construcción?
- 10. ¿Cómo se presentan los estados de resultado de acuerdo a los métodos contables de la industria de la construcción?
- 11. ¿Cómo analizar y comparar los métodos contables de la industria de la construcción?
- 12. ¿Cuáles son sus incidencias en la determinación de los resultados de operación?

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar los métodos de contratos terminados y porcentaje de ejecución de las empresas constructoras, con la finalidad de obtener las incidencias en la determinación de los resultados operacionales.

Objetivos Específicos

- 1. Señalar las generalidades de la industria de la construcción.
- 2. Identificar los recaudos que deben presentar las empresas constructoras para participar en una licitación.
- 3. Indicar los aspectos legales de las empresas de la industria de la construcción.
- 4. Definir los métodos contables aplicados a la industria de la construcción.
- 5. Señalar los métodos contables de la industria de construcción aceptados por la ley de impuesto sobre la renta y el supuesto bajo el cual se aplican.
- 6. Señalar los criterios que conllevan a las empresas constructoras a establecer un método contable.
- 7. Señalar las ventajas que proporcionan los métodos contables de la industria de la construcción.

- 8. Señalar las desventajas que proporcionan los métodos contables de la industrias de construcción.
- 9. Señalar los registros de las operaciones típicas por los métodos contables de la industria de la construcción.
- 10. Estructurar la presentación de los estados de resultados y balance general por los métodos contables de la industria de la construcción.
- 11. Analizar y comparar los métodos contables de la industria de la construcción.
- 12. Identificar las incidencias en la determinación de los resultados de operación.

JUSTIFICACIÓN

Las empresas de la construcción, personas naturales o jurídicas con fines de lucro, en la búsqueda de optimizar sus recursos, controlar sus ingresos, costos y gastos y realizar un eficiente registro de sus operaciones contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, requieren de la utilización de métodos contables adecuados considerando las características particulares de este tipo de empresas.

Es por ello, que la selección de uno u otro método contable de valuación, va a incidir en la determinación de resultados operacionales con montos diferentes; lo cual implica que puede darse el caso de la existencia o generación de problemas financieros en algunos casos como consecuencia del método seleccionado y aplicado.

La finalidad de realizar esta investigación, fue la de analizar comparativamente los métodos contables aceptados generalmente por los principios de contabilidad de aceptación general y leyes que rigen la actuación de las empresas constructoras y su incidencia en la determinación de sus resultados de operación, dicha investigación se realiza para dar a conocer a los interesados del área contable, en el ramo de la construcción todo lo relacionado con las ventajas y desventajas en la utilización de un método especifico.

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Desde el enfoque de recursos humanos y materiales, las empresas constructoras son fuentes de trabajo que acarrean consigo responsabilidades de gran trascendencia; principalmente al aceptar que estará vinculada estrechamente a la supervivencia de un número de personas, lo que aumentará conforme ésta se consolide.

El fracaso de una empresa no solo significa una perdida material, sino que sus repercusiones afectan a terceros en una forma a veces injusta, además en algunos casos, el fracaso de una empresa puede representar el fracaso personal y permanente de sus integrantes y la función principal del empresario es la creación de un organismo estable, en continua superación y teóricamente perdurable.

Para cumplir con estos objetivos se hará necesario que las empresas constructoras produzcan beneficios, pero desafortunadamente el buen empresario es en ocasiones mal administrador y por lo tanto su creatividad, valentía y trabajo pueden ser anulados por la falta de un sistema de información contable acorde a las necesidades y objetivos preestablecidos.

MARCANO, A y FIGUEROA, J. (1997:103.), realizó un estudio de los aspectos administrativos, contables y legales en la contratación y ejecución de obras entre las constructoras del Municipio Sucre del Estado Sucre y el gobierno tanto regional como nacional y determinó que las empresas constructoras del municipio sucre no cuentan con un organigrama que establezca las líneas de autoridad y mando,

la forma de contratación mas usada es a través de la licitación publica general y la adjudicación directa, no controlan sus costos mediante presupuesto de obras, no cuentan con un contador de planta y la contabilidad la llevan por lo general atrasada, no utilizan las cuentas de orden para reflejar en los estados financieros los contratos adjudicados, la función del registro contable para toma de decisiones no es llevada a cabo por el contador de la empresa y es la gerencia quien lleva a cabo sus propios registros a su manera.

SOTILLET, M. (1999:155.), diseñó un manual de contabilidad para la empresa constructora RASA, C.A, y el objetivo general de esta investigación es la implantación de manuales de contabilidad en las empresas como una necesidad, ya que proporcionan un medio adecuado de consulta que le permita tener la seguridad de que existirá uniformidad de criterios en la ejecución de las operaciones contables que deben ser registradas.

ARIAS, J. (2004: 61.), realizó un análisis de los procedimientos de licitación para la adjudicación de bienes muebles, contratación de servicios y construcción de obras aplicadas por ELEORIENTE y determinó que dentro de las conclusiones planteadas se considero la siguiente, que la actual Ley de Licitaciones permite la utilización de medios informáticos y electrónicos para los procesos de selección de contratistas y llamados a licitación. La invitación o llamado se realiza solamente por publicación en avisos de prensas pudiéndose aprovechar las ventajas tecnológicas para atraer un mayor numero de ofertas y proveedores en las licitaciones de la empresa.

Marco conceptual

AVAL: Termino utilizado con frecuencia en la práctica de los negocios para referirse a cualquier clase de garantía personal. Otras veces se utiliza este término como sinónimo de fianza, por lo que seria el contrato por el que el avalista se obliga a pagar o cumplir por un tercero (avalado), en el supuesto de no hacerlo este. (Encarta 2006).

ADJUDICACION DIRECTA: Es el procedimiento competitivo excepcional de selección de contratistas, en el que éste es seleccionado por el ente contratante, de conformidad con la ley. (Ley de Licitaciones, 2001:6).

CONTABILIDAD DE COSTOS: Se relaciona principalmente con la acumulación y el análisis de la información de costos para uso interno, con el fin de ayudar a la gerencia en la planeación, el control y la toma de decisiones. (Polimeni, 1995:03).

CONTRATO: Es el instrumento jurídico que regula la ejecución de una obra, prestación de un servicio o suministro de bienes, incluidas las órdenes de compras y órdenes de servicios. (Ley de Licitaciones, 2001: 05).

CONTRATISTA: Toda persona natural o jurídica que ejecuta una obra, suministra bienes o presta un servicio no profesional ni laboral para algunos de los entes regidos por el presente Decreto ley en virtud de un contrato, sin que medie relación de dependencia. (Ley de Licitaciones, 2001: 05).

COSTOS DE OBRAS: Controla la construcción en ejecución, representada por los gastos directos, Nivelación de terreno, análisis del suelo, cálculo de las bases,

dibujos de los planos, entre otros, evidentemente, han de registrarse organizadamente, y las facturas y nominas deben asentarse en el diario apropiado según se van recibiendo. (Wolkstein, 1978:177).

INGRESOS DE OBRAS: Representan todos los ingresos reconocidos durante la ejecución o al culminar una obra en particular, y se llevan a cabo a porcentaje periódicos del total, o bien, al fin de unas etapas constructivas, en los dos casos previo calendario de pago. (Suárez, 1985:220).

LICITACION GENERAL: Es el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que pueden participar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto ley, su Reglamento y las condiciones particulares inherentes a cada proceso de licitación. (Ley de Licitaciones, 2001: 06).

LICITACION SELECTIVA: Es el procedimientos competitivo excepcional de selección del contratista en que los participantes son invitados a presentar ofertas por el ente contratante, con base en su capacidad técnica, financiera y legal. (Ley de Licitaciones, 2001: 06)

MÉTODO DE CONTRATO DE OBRA TERMINADA: Es el método contable que tiene como característica general la acumulación de ingresos y costos en los diferentes periodos económicos que abarque un contrato de construcción. Este sistema es solo conveniente, con fines tributarios, para declarar los ingresos y gastos de contratos a largo plazo, cuando la obra esta acabada o virtualmente terminada. (Wolkstein, 1978:45).

MÉTODO DE PORCENTAJE DE EJECUCION: Es el método que tiene como característica general el reconocimiento de ingresos y costos en el periodo en el cual se devengan o causen respectivamente y su base de calculo va a estar

representado por la proporción de la obra ejecutada. Por medio de este método se declaran los ingresos brutos que corresponden a cada contrato según se va realizando la obra. (Wolkstein, 1978:47)

OFERENTE: Es la persona natural o jurídica que ha presentado una manifestación de voluntad de participar o una oferta en alguno de los procedimientos previstos en la ley. (Ley de Licitaciones, 2001: 06).

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

Para la recolección de información se utilizó la investigación documental; la cual describe las estrategias a utilizar por el investigador para encontrar respuestas acertadas al problema planteado; la investigación documental está basada en la obtención de información de fuentes secundarias provenientes de materiales tales como: bibliografía, hemerografia, consulta por Internet, videos, seminarios, talleres, conferencias y folletos; posibilitando luego el análisis sistemático del problema con el propósito de describirlo, explicarlo, entender su naturaleza y los factores que inciden para poder predecir su ocurrencia.

En tal sentido, Arias (2006), señala lo siguiente con respecto a la investigación documental:

Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, lo obtenido y registrado por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Pág., 25).

Nivel de Investigación

El nivel de estudio que se utilizó es de tipo descriptivo y analítico, debido a que su realización se efectúa sobre un tema poco estudiado, para luego analizar

detalladamente las bases teóricas y/o conceptuales de las teorías y procedimientos contables en la industria de la construcción, para determinar su efecto en la determinación de los resultados de operación.

En este sentido, Aria F (2006:24) define la investigación descriptiva "Como la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Entendiéndose por investigación analítica la que "Se encarga de buscar el por qué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto".

Fuentes de información.

Para llevar a cabo la investigación se utilizaron las siguientes fuentes con el fin de obtener la información requerida.

Fuentes secundarias: Folletos, revistas, libros, tesis, Internet, diccionarios y material bibliográfico relacionado con el tema de estudio, entre otros.

Técnicas de recolección de información.

Se utilizó la siguiente técnica: la observación documental.

Con la observación documental, se busca recabar todas aquellas informaciones provenientes de documentos (reportes financieros, balances, entre otros), recolectados por otros.

Instrumentos de recolección de información

Se utilizaron los siguientes instrumentos; el fichaje y el subrayado.

Con el fichaje se logró recabar información acerca de los contenidos teóricos que hagan referencia al tema objeto de estudio.

Con el subrayado, se localizaron los puntos relevantes realizados a las fuentes consultadas.

Análisis e interpretación de la información

En todo trabajo investigativo se revisa, se recopila y se interpreta la información pertinente que conlleve a la elaboración de las metas propuestas, como es el caso del desarrollo de la investigación objeto de estudio, así como lo señala Balestrini, M. (2001): "A partir del análisis e interpretación de los resultados, se intentará especificar y mostrar el conjunto de aspectos y propiedades que configuran el problema de estudio". (p.171).

Al culminar la fase de la recolección de la información se hace un resumen y posteriormente se analiza la misma para dar respuesta a las interrogantes planteadas en la investigación y realizar su respectiva interpretación, presentando un informe escrito donde se plasman los resultados de la investigación y las conclusiones.

CAPITULOI

GENERALIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

1.1 Definición De Empresas Constructoras.

Son personas naturales o jurídicas que se dedican a la elaboración y ejecución de proyectos de construcción, aunque pueda darse el caso, que dichos contratos sean adquiridos de terceros.

Dentro de las actividades que pueden realizar este tipo de empresa pueden mencionarse: Edificación de viviendas, conjuntos turísticos y recreacionales, plantas industriales, edificios para la administración publica, obras de vialidad, puentes, obras hidráulicas y sanitarias, inmuebles para oficinas, iglesias, edificaciones educativas, entre otros.

1.2 Reseña histórica de las empresas constructoras.

La industria de la construcción existe desde el inicio de la humanidad, pero es a partir del año de 1.959, cuando comienza su impulso en Venezuela, desde esa fecha a nuestros días esta industria ha sufrido muchos altibajos sin embargo continua siendo un pilar fundamental para el crecimiento y desarrollo de nuestro país, por ser una fuente generadora de empleos directos e indirectos y ejercer una fuerte influencia en el crecimiento y desarrollo de otras industrias básicas Venezolanas.

Es muy importante contar con un conocimiento claro de lo relacionado a la contratación y ejecución de obras con el Gobierno que es el principal ente

contratante, a través de los Ministerios, Gobernaciones e Institutos Autónomos. En el país sigue siendo el Gobierno el ente contratante de la mayoría de las obras que realizan las empresas constructoras.

1.3 Características generales de las empresas constructoras.

Entre las características más relevantes de las Empresas Constructoras encontramos las siguientes

- Son las encargadas de construir las viviendas y las edificaciones necesarias para la conservación de la salud; que exigen la calidad de vida a las que tienen derecho los habitantes de nuestro país.
- Constituyen un pilar fundamental en el crecimiento industrial y comercial del país, ya que crean la infraestructura necesaria para facilitar la implantación industrial, el desarrollo agropecuario, mejoramiento educacional; así como la construcción de obras básicas y vías de comunicación que sirven para la explotación y traslado de los recursos naturales como lo son: el petróleo, el hierro, el aluminio y los productos agropecuarios, entre otros.
- Propicia el intercambio intersectorial, ya que en la construcción de obras se utiliza materia prima producida por las Empresas básicas de nuestro país.
- Crean toda la infraestructura urbana en aquellas ciudades donde se desarrollan las actividades económicas más importantes del país.

- Permite la incorporación del trabajador al área industrial (ya sea personal calificado o no) e induce su iniciativa y espíritu emprendedor y de superación.
- Ayuda a elevar el nivel tecnológico del país, permitiendo la incorporación de técnicas modernas y conocimientos científicos avanzados.

1.4 Formas de contratación de las empresas constructoras.

1.4.1 Licitación.

Es una invitación para proveedores distintos para proporcionar un bien o servicio al licitante (organización que realiza la solicitud). Donde el comprador (licitante) establece las bases para la participación (requisitos de la organización como: establecimiento del proveedor reglamentado, declaraciones de impuestos al corriente, capacidad para proporcionar lo que se licita, entre otros) así convoca y establece por medio de los requerimientos para cumplir con lo que esta solicitando aquí puede incluir descripción del producto o servicio, cantidad, fechas de entrega, consignaciones a distintos puntos de entrega, entre otros

http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid

1.4.1.1 Licitación General o Pública.

Solicitadas por empresas privadas o del Estado mediante la cual se llama a concurso para una obra determinada a través de los medios de comunicación social.

El ordinal 8 del artículo 5 de la Ley de Licitaciones define a la licitación general como el procedimiento competitivo de selección del contratista, en el que puede participar personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto ley, su reglamento y las condiciones particulares inherentes a cada proceso de licitación.

Se procederá por licitación general o licitación anunciada internacionalmente en el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a 25.000 U.T.

El llamado a licitación en este tipo de procedimiento se realiza a través de un aviso de prensa nacional y regional; la nueva ley de licitaciones también permite la utilización de medio electrónicos como paginas Web para realizarlo, con indicación de la características del bien, obra y servicio solicitado, fecha de retiro de pliegos de licitación, fecha de recepción de ofertas, entre otras.

La ley establece que un procedimiento de Licitación General se puede realizar cuando el ente contratante lo decida debido a la transparencia y competitividad en la participación de empresas y selección de ofertas aun cuando el monto estimado de contratación amerite otro tipo de licitación como de adjudicación directa o licitación selectiva. Cuando el monto estimado de contratación requiera el desarrollo de una licitación general solo se podrá contratar bajo licitación selectiva y adjudicación directa, por causas debidamente justificadas y señaladas en la ley de licitaciones.

El procedimiento licitatorio general amerita un proceso de recepción de documentación legal, técnica y financiera para la determinación de las empresas calificadas, con la finalidad de establecer si las empresas pueden cumplir con los compromisos de un contrato, y seleccionar la oferta que mejor satisfaga los requerimientos.

1.4.1.2 Licitación Selectiva o Privada.

Es el procedimiento mediante el cual se llaman de manera particular a dos (2) o más empresas constructoras para ejecutar una obra.

El ordinal 9 del artículo 5 de la Ley de Licitaciones define a la licitación selectiva como el procedimiento competitivo excepcional de selección del contratista en el que los participantes son invitados a presentar ofertas por el ente contratante, con base a su capacidad técnica, financiera y legal.

Podrá procederse por licitación selectiva, en el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado superior a 11.500 U.T., y hasta 25.000 U.T. En la selección selectiva, se seleccionará e invitará a presentar ofertas al menos a 5 empresas. En los casos en que el registro nacional de contratistas certifique que no existen 5 empresas inscritas en dicho registro, que cumplan los requisitos establecidos para la licitación, se invitará a la totalidad de los inscritos que los cumplan.

El llamado a licitación bajo esta modalidad es una invitación por parte de la gerencia de logísticas a las empresas para presentar ofertas. La licitación selectiva es un procedimiento que usualmente se aplica cuando el bien, obra y servicio es producido por menos de cinco fabricantes o proveedores, (articulo75), cuando haya sido declarada desierta la licitación general, la no participación de empresas oferentes o por ofertas no validas.

1.4.2 Adjudicación directa.

Procedimiento excepcional de selección del contratista en el que éste es escogido por el ente contratante, a través de un procedimiento simplificado.

El ordinal 10 del artículo 5 de la Ley de Licitaciones define a la adjudicación directa como el procedimiento excepcional de selección del contratista, en el que es seleccionado por el ente contratante de conformidad con la presente ley y su reglamento.

Se podrá proceder por adjudicación directa, en el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta 11.500 U.T., o si la ejecución de la obra se encomienda a un organismo del sector publico.

Para presentar ofertas en todo procedimiento de licitación general, selectiva o de adjudicación directas regidos por esta ley, cuyo monto sea superior a 1.500 U.T., en el caso de construcción de obras, será necesario estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas.

El Registro Nacional de Contratistas tiene por objeto centralizar, organizar suministrar en forma suficiente, confiable y oportuna, en los términos previstos en esta ley y su reglamentación, la información básica para la calificación legal, financiera y la clasificación por especialidad.

Este tipo de procedimiento se realiza debido a su simplicidad para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios; se lleva a cabo cuando el suministro de éstos sea de vital importancia para la ejecución de la actividad principal de la empresa, a causa de emergencia comprobada, y no sea factible realizar otro procedimiento de contratación o bien porque el monto estimado de contratación

requiera este tipo de procedimiento. Cuando amerite un procedimiento de licitación general o selectiva y se aplique una adjudicación directa, se debe argumentar con causas estrictamente justificadas y establecidas en la ley. Este servicio funcionara en la Secretaria Técnica del Servicio Nacional de Contratistas.

1.4.3 Recaudos que deben presentar las empresas constructoras para participar en los procesos de licitación general y selectiva.

El proceso de licitación es de carácter general, bajo la modalidad de acto único de entrega de sobres separados de manifestaciones de voluntad de participar y ofertas, con aperturas diferidas de ofertas. Se recibirán en el sobre "A" la manifestación de voluntad y los documentos necesarios para la calificación de la empresa y en el sobre "B", separado, la oferta.

El ofertante deberá incluir toda la información solicitada y presentar una oferta que se ajuste sustancialmente a esos documentos, las empresas deberán presentar, en el acto los recaudos exigidos que contemplen sus aspectos legales, financieros y técnicos, y aplicar el decreto Nº 4.998 del 20-11-2006 que establece las medidas temporales para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, cooperativas y cualquier otra forma asociativa, productoras de bienes y prestadoras de servicios, que estén ubicadas en el país. Caso contrario será causal de rechazo de su oferta.

• Contenido de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en (2) sobres cerrados, por separados identificados como sobre "A" y sobre "B". Cada sobre deberá contener por

separados, un (1) original y dos (2) copias de los documentos exigidos en cada uno de ellos.

Los documentos de cada sobre deberán estar debidamente foliados, unidos mediante costura única, o junta metálica fijada con lacre sellado u otro mecanismo que garantice la inviolabilidad del envoltorio y deberán estar firmados todos los folios al margen por el representante legal y/o autorizado de la empresa participante o del consorcio y por los representantes de las empresas que los constituyen legalmente facultados.

Los respectivos sobres deberán estar identificados con unas etiquetas de la siguiente forma:

Sobre "A"
El ente contratante
Licitación General Nº
Nombre de licitación
Nombre de empresa
Nombre del representante legal
Sobre "A" documentos legales, financieros y técnicos
Sobre "B"
El ente contratante
Licitación General Nº
Nombre de licitación
Nombre de empresa
Nombre del representante legal
Sobre "B" oferta.

El incumplimiento de lo antes señalado será motivo suficiente para no recibir la propuesta y rechazar a la empresa en el mismo acto de recepción.

• Contenido del sobre "A"

Dentro del **sobre "A**" deberán venir **cuatro (4) carpetas** las cuales contendrán lo siguiente:

Una (1) carpeta con los originales de la información legal y financiera de la empresa que servirán para verificación y que será devuelta en el acto público de recepción de propuestas, y las otras tres (3) carpetas con la información legal, financiera y técnica, respectivamente, las cuales quedaran en poder de la comisión para su respectiva evaluación.

Todos los documentos a entregar que sean fotocopias deberán ser perfectamente legibles.

Cada una de las tres (3) carpetas deberá estar claramente identifica, unida mediante costura única o juntas metálicas y todos sus hojas foliados, selladas y firmadas al margen por el representante legal de la empresa.

A continuación se detalla el orden que deberá seguir para organizar los documentos en cada una de las tres (3) carpetas:

Carpeta Nº 1-Documentos legales:

a. Autorización para asistir al acto (original) (según formato emitido por la institución): En la cual la empresa participante designa a un representante para firmar en su nombre, solo si no asiste al acto el representante legal. Esta

autorización deberá estar firmada por "el" o "los" representante legales de la empresa, señalando las facultades que podrá ejercer el autorizado quien deberá estar identificado plenamente. Esta autorización deberá venir acompañada con las fotocopias de las cedulas de identidad de ambos (Representante Legal y Autorizado).

- b. Carta de manifiesto de voluntad (original): (según formato emitido por la institución) correspondencia dirigida al ente contratante, manifestando su voluntad de participar en el proceso, debidamente firmada por su representante legal.
- c. Acta constitutiva y/o estatutos de la empresa y de las modificaciones a las mismas, debidamente registrados y actualizados.
- d. Constancia de inscripción en el registro Nacional de Contratistas Vigente, expedido por el servicio Nacional de Contratista (SNC), Caracas, en donde conste la clasificación de especialidad de la empresa, su clasificación legal, financiera y nivel de contratación, (requisito no obligatorio para las empresas internacionales).
- e. Declaración jurada de no estar intervenido judicialmente o afectada por proceso judicial referida a la empresa licitante y sus representantes legales.
- f. Datos de la empresa (según formato emitido por la institución), debidamente llenada con los datos de la empresa.

Carpeta Nº 2- Documentos financieros

a. Referencias bancarias, dos (2) en original

- b. Referencias comerciales, dos (2) en original
- c. Solvencia del SSO, o recibo del último pago efectuado en el año.
- d. Solvencia INCE.
- e. Solvencia Municipal.
- f. Solvencia Laboral.
- g. Inscripción y solvencia en la contraloría General de la localidad
- h. Inscripción y solvencia en Obras Públicas de la localidad
- i. Certificado de inscripción de la empresa correspondiente al RIF. y NIT.
- j. Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado) correspondiente a los dos (2) últimos años de ejercicio económico de la empresa, debidamente auditados, visados y certificados por un contador público colegiado.
- k. Declaración de impuesto sobre la renta, correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios.

Carpeta Nº 3- Documentos Técnicos

a. Relación de Obras Ejecutadas y en Ejecución, (según formato emitido por la institución), anexado para cada una de ellas la carátula del contrato, acta de inicio y última acta certifica por el ente contratante para la terminación o finiquito de la obra.

- b. Relación del personal Profesional, Técnico y Supervisor (según formato emitido por la institución), que la empresa asignará a la ejecución de la obra.
- c. Curriculum Vitae-Datos Personales y Curriculum Vitae-Obras Ejecutadas o inspeccionadas, (según formato emitido por la institución) para cada una de las personas mencionadas en la relación del personal descrita en el punto anterior, estas formas deberán venir firmadas por la persona respectiva.
- d. Carta de Compromiso Notariada (según formato emitido por la institución) de cada una de las personas mencionadas en la relación del personal que sean profesionales universitarios.
- e. Certificación de Ingeniero Residente de la Empresa expedida por el Colegio de Ingeniero de Venezuela.
- f. Relación de Maquinas y Equipos Propiedad de la empresa (según formato emitido por la institución) firmadas por el contador de la empresa. Esta información podrá ser verifica en sitio.
- g. Relación de Maquinarias y Equipos disponibles (no propios) (según formato emitido por la institución) que la empresa utilizará en la ejecución de la obra.
 Esta información podrá ser verificada en sitio.

En caso de que faltare algunos de los documentos antes señalados, la comisión de licitaciones tendrá la potestad dependiendo de la relevancia del mismo, calificar o no al oferente.

• Contenido del sobre "B"

Los documentos contenidos dentro del sobre "B", deberán presentarse en original y copia, por separado en dos (2) carpetas.

Cada carpeta deberá estar claramente identificada, unida mediante costura única o juntas metálicas y todas sus hojas foliadas, selladas y firmadas al margen por el representante legal de la empresa. Igualmente deberán traer cada literal separado por cartulinas con pestañas identificadoras.

A continuación se detalla el orden que se deberá seguir para organizar los recaudos de cada carpeta:

- a. Carta Oferta (según formato emitido por la institución), firmada por la persona legalmente autorizada por la empresa o por su representante legal.
- b. Fianza de licitación original o cheque de gerencia: De acuerdo a lo indicado en el aporte de garantía de mantenimiento de oferta, otorgada por una empresa de seguro inscrita en la superintendencia de seguros.
- c. Croquis de ubicación de la obra: con sus respectivos puntos de referencia, que deben señalar el sitio de la obra.
- d. Memoria descriptiva de la oferta: donde se especifica la interpretación del proyecto dada por el contratista para la ejecución de los trabajos. En ella se detallará la forma y metodología constructiva particular a emplearse en la ejecución de las partidas del presupuesto, indicando además, para la secuencia del tiempo de trabajo, las diferentes actividades que se utilizarán para acometer la ubicación de materiales e insumos, y croquis respectivos.

- e. Presupuesto: (según formato emitido por la institución) detallando las partidas de la obra objeto de la oferta que se ajustará a los cómputos métricos suministrados en el presente proceso de licitación. Las partidas deberán agruparse y subtotalizarse por capítulos, finalmente el monto del total general del presupuesto es la sumatoria de los totales de las partidas (precio de la oferta) más el porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA). El presupuesto deberá incluir todas las partidas necesarias, según las cantidades de obra suministradas, porque la omisión de una de ellas es motivo de descalificación.
- f. Presupuesto en Diskette, vaciado en archivo Excel, el cual se usará para comparación de partidas. Deberá incluir el diskette en la carpeta original y otro en la copia.
- g. Precios unitarios (según formato emitido por la institución) de todas las partidas del presupuesto anexando para las que corresponda, el cuadro de costos de reposición y de operación de equipo (según formato emitido por la institución) todas las partidas deben incluir el correspondiente análisis de precios, según las cantidades de obra suministradas, porque la falta de alguno de ellos es motivo de descalificación.
- h. Prestaciones sociales. (según formato emitido por la institución) tomando en cuenta las cláusulas del Contrato Colectivo de la Construcción y de la ley Orgánica del trabajo vigente.
- i. Factor de costos asociados al salario (según formato emitido por la institución) tomando en cuenta las cláusulas de la Nueva Convención Colectiva de Trabajo de la Construcción 2007-2009 y de la ley Orgánica del trabajo vigente. Se debe incluir el detalle del cálculo de este factor.

Estructura de costos de la oferta, (según formato emitido por la institución).

- a. Programa de trabajo, (según formato emitido por la institución), mediante el sistema de barras, que representa la planificación de la ejecución de una obra presupuestada en función del tiempo y los rendimientos ofertados de acuerdos a las variables consideradas en las partidas del presupuesto.
- b. Cronograma y curva de inversión, es la planificación y la demostración gráfica de la ejecución financiera de la obra en función del tiempo y el flujo de inversión en bolívares. Para mayor claridad de los participantes se toma como ejemplo de la información que se debe presentar en este punto (según formato emitido por la institución).
- c. Lista de equipos, (según formato emitido por la institución), a utilizar para la ejecución de la obra, capacidad técnica y su relación con el programa de trabajo.
- d. Constancia de visita al sitio de la obra, firmada y sellada por el representante del ente contratante que asistió a la visita como demostración que la empresa cumplió con la obligatoriedad de conocer el sitio de la obra.
- e. Copias de las circulares, emitidas por el ente contratante durante la fase de modificaciones y aclaratorias (si las hubiere).

La omisión de cualquiera de los documentos aquí señalados es causal para rechazar la oferta en el proceso posterior de examen, homologación y evaluación.

• Aplicación del decreto 4.998 del 20-11-2006.

Que establece las medidas temporales para la promoción y desarrollo de la pequeña y mediana industria, cooperativas y cualquier otra forma asociativa, productora de bienes y prestadora de servicios, que estén ubicadas en el país.

La siguiente documentación debe ser incluida en el sobre "B".

- o Declaración jurada para determinar la preferencia de la oferta VAN.
- o Declaración jurada de auto cálculo del VAN.
- o Declaración jurada respecto a la solvencia laboral.
- o Compromiso de responsabilidad social.
- o Medidas de preferencia adicional.

En el proceso licitatorio, se aplicará la normativa prevista en el decreto 4998, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. 38.567, de fecha 20-11-2006. El mismo no aplica para las grandes empresas. Por lo que el puntaje ajustado de la misma será igual al puntaje de la evaluación.

Debe entenderse como compromiso de responsabilidad social: "Todos aquellos acuerdos donde se establezca al menos un compromiso relacionado con: la creación de nuevos empleos permanentes, formación socio productiva de integrantes de la comunidad, venta de bienes a precios solidarios, por ofertas sociales para la ejecución de proyectos de desarrollo socio-comunitario, aportes en dinero o especies a programas sociales desarrollados por el Estado, o instituciones sin fines de lucro".

Para beneficiarse de las preferencias previstas en el Articulo 10 del Decreto 4.998 ya identificado, las pequeñas y medianas industrias (PyMIs), Cooperativas y otras formas asociativas, que participen en presente proceso licitatorio, deberán acompañar a sus ofertas con una declaración jurada mediante el participante:

Identifique al oferente: Pequeña y Mediana Industria (PyMIs), Cooperativas y otras formas Asociativas; al declarante y el carácter con que actúa.

Realice el auto cálculo del Valor Agregado Nacional (VAN) de la oferta, indicando los valores nacionales y extranjeros de cada componente del precio, desagregado por cada uno de los componentes a que se refiere el numeral 1 del artículo 3 del decreto 4.998 e identificado.

Especifique los compromisos de Responsabilidad Social a los que se comprometen.

Declaración jurada para determinar las preferencias de la oferta (VAN), junto al modelo de hoja para el respectivo cálculo del VAN. Articulo 9 del Decreto 4.998 de fecha 20/11/2006.

Para la aplicación de las preferencias a participación de las pequeñas y medianas industrias (PyMIs) Cooperativa y otras formas asociativas, se requerirá que los oferentes en alianza o en proceso de cogestión consignen los documentos necesarios para demostrar su condición, los aportes y las responsabilidad solidaria de las industria, Cooperativa y Otras formas asociativas, e inclusive que se encuentren en proceso de cogestión ante el órgano ente contratante. Artículo 11 del decreto 4.998, de fecha 20/11/2006.

Compromiso de responsabilidad social, conforme al Artículo 9, numeral 3 del decreto N°. 4.998, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 38.567, de fecha 20/11/2006.

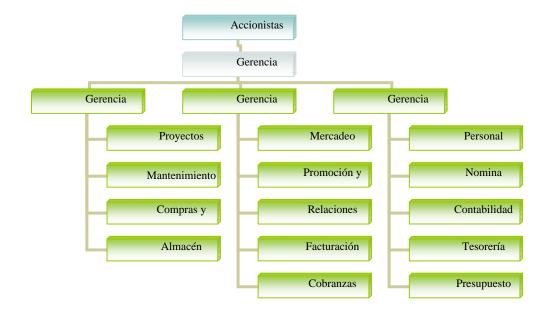
- 1.4.4 Recaudos que deben presentar las empresas constructoras para participar en una adjudicación directa.
- a. Constancia de inscripción en el registro nacional de contratista vigente
- b. Copia certificada del asiento del registro mercantil de la empresa y de su correspondiente publicación en la prensa.
- c. Copia del acta que identifique a la persona o personas debidamente autorizadas para contratar en nombre de la empresa.
- d. Copia de la última declaración del ISLR.
- e. Solvencia de Patente Industria y Comercio expedida por la Gerencia de Hacienda Municipal.
- f. Solvencia del Seguro Social Obligatorio, del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) y el Ministerio del Trabajo.
- g. Cartas de referencias bancarias, comerciales o financieras.
- h. Para el caso de empresas mixtas con capital extranjero deberán presentar la constancia de inscripción ante la SIEX.
- i. Constancia de inscripción en el registro de la Contraloría Municipal.
- j. Cualquier otra información o documentación que considere conveniente suministrar, a juicio del organismo contralor.

1.5 Estructura Organizativa General De Las Empresas Constructoras.

Las funciones de una empresa constructora y de la dirección se llevan a cabo dentro de la trama usual de una estructura organizativa. Hay que asegurarse de que el cliente queda bien enterado de que, si no existe una estructura organizativa correcta, la capacidad de la empresa para desarrollarse y progresar es muy limitada. Una correcta estructura organizativa ayudará a mantener sin alteración el plan en marcha de su empresa.

La figura que viene a continuación nos muestra la estructura organizativa de las funciones del personal que trabaja en una empresa constructora, y nos indica el flujo de autoridad y de responsabilidad dentro de la organización.

Diagrama de la estructura organizativa de una empresa general de construcción.



CAPITULO.II

ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES O PÚBLICAS

2.1 Organismos Legales.

En esta parte se encuentran una serie de organismos oficiales y no oficiales que buscan vigilar y controlar las actividades de las empresas de la industria de la construcción.

2.1.1 Cámara Venezolana de la Construcción.

La Cámara Venezolana de la Construcción es una asociación civil de interés colectivo, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo y protección de la industria de la construcción en el país, así como defender los intereses profesionales de sus miembros y propender a su mejoramiento social, económico y moral.

Objetivos:

- Organizar a los empresarios de la construcción en el país y a los empresarios de las industrias de actividades conexas a la construcción desde el punto de vista económico, social y profesional.
- Estudiar, apoyar y fomentar el desarrollo de las industrias y servicios conexos.

- Lograr el mejoramiento y tecnificación de los sistemas de construcción.
- Obtener una adecuada protección de los poderes públicos para el fomento de la industria de la construcción y sus derivados.
- Fomentar y establecer instituciones de crédito.
- Lograr el establecimiento de una legislación industrial, mercantil, social, económica y administrativa.
- Servir de intermediario entre las empresas constructoras del país, así como entre el comercio, la industria manufacturera y las empresas constructoras.
- Fomentar las relaciones con los poderes públicos, Organismos Oficiales e
 Institutos Autónomos y con las Asociaciones y entidades privadas.
- Levantar estadísticas relativas a la producción, consumo, fletes, costos, entre otros.
- Celebrar congresos, exposiciones, reuniones y prestar apoyo decidido a los de la misma índole que se celebran en el país o en el extranjero.

2.1.2Contraloría General de la República.

Es un órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos. Goza de autonomía funcional, administrativa y orienta su actuación a las funciones de inspección de los organismos y entidades sujetas a su control.

La contraloría, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficiencia, economía, eficacia, calidad e impacto en las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetas a su control.

Dentro de las funciones de control, vigilancia y fiscalización, está la de controlar la cantidad de empresas constructoras que se encuentran registradas en la Contraloría General de la República ya sea a nivel Nacional, Estadal o municipal, en el cual existe un registro documental del total de ellas, que son las que podrán participar en los procesos y llamados a licitar.

2.1.3Servicio Nacional de Contratista.

Además de las atribuciones establecidas en el decreto con fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, el Servicio Nacional de Contrataciones tendrá las siguientes atribuciones:

 a. Dictar las normas, políticas y procedimientos para el funcionamiento de los Registros Auxiliares así como aplicar las sanciones por incumplimiento de las mismas.

- b. Establecer los criterios para la clasificación legal y financiera de las personas naturales y jurídicas, a los fines de su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas.
- c. Diseñar y coordinar la ejecución de los programas de capacitación y adiestramiento, en cuanto al régimen de contrataciones públicas conjuntamente con aquellos organismos que tengan competencia en la materia.
- d. Diseñar y proponer las tarifas que se aplicarán por la prestación de sus servicios, adquisición de sus publicaciones o suministros de la información disponible.
- e. Evaluar, analizar y hacer seguimiento a la información enviada por los entes y órganos a que se refiere la ley, con la finalidad de emitir estadísticas, informes técnicos y de gestión, que permitan la formulación de políticas por parte del Ministerio competente en materia de promoción y producción de bienes y servicios y de la libre competencia.

2.1.4 Comisión de normas industriales COVENIN.

La Comisión Venezolana de Normas Industriales establece las normas de calidad técnica por las cuales se rigen las empresas constructoras referentes a seguridad y mantenimiento en la ejecución de una obra.

El ente contratante específica, en el contrato de obra, las normas COVENIN que el contratista debe acatar, en un anexo llamado documento técnico y deben estar especificadas en el Presupuesto de obras.

Establecerá los procedimientos a seguir con el objeto de:

- a. Proponer al Ministro de Fomento la adopción de nuevas normas venezolanas COVENIN.
- b. La realización de enmiendas en las Normas Venezolanas COVENIN.
- c. Establecer como normas venezolanas COVENIN, (provisional) una norma establecida por cualquier organismo público o privado nacional o autoridad internacional.
- d. Proponer al Ministro de Fomento la obligatoriedad de cualquier Norma Venezolana COVENIN.

COVENIN (Comisión Venezolana de Normas Industriales). La norma venezolana COVENIN es el resultado de un laborioso proceso, que incluye la consulta y estudio de las normas internacionales, regionales y extranjeras, de asociaciones o empresas relacionadas con la materia, así como las investigaciones de empresas o laboratorios, para finalmente obtener un documento aprobado por consenso de los expertos y especialistas que han participado en el mismo.

Desde su aprobación por consenso, es una referencia aprobada por todos, que permite definir los niveles de calidad de los productos, facilitar el intercambio comercial de bienes y servicios, y resolver problemas técnicos y comerciales. El total de normas aprobadas y publicadas hasta la fecha es el producto de una actividad de consenso desarrollada por cientos de expertos representantes del sector industrial, gubernamental, universitario, consumidor, de investigación y comercial a través de los comités técnicos y comisiones técnicas de normalización existente.

El ministerio de fomento en la actualidad no existe ya que fue reemplazado por el Ministerio de Infra Estructura.

2.2 Leyes y decretos.

Las empresas constructoras, deben respetar y regirse por las Leyes y disposiciones legales que son de aplicación general a empresas de cualquier naturaleza como: el Código de Comercio, Código Civil, Ley Orgánica del Trabajo, Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa, Ley del Seguro Social Obligatorio, Ley de política Habitacional, entre otras.

Este punto se limita a explicar las Leyes que regulan las actividades específicas del ramo de la Construcción.

2.2.1 Ley de timbre fiscal.

Esta Ley en su Art. 28 establece que los contratistas que ejecuten obras y presten servicios al sector Publico deben cancelar el uno por mil (1x1000) y a partir de un monto de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T), las ordenes de pago emitidas a favor de contratistas por ejecución de obras y servicios prestados al sector publico.

Esta contribución a las que se refiere este articulo, deberán cancelarse en una oficina receptora de fondos nacionales, mediante planilla que para tal efecto elabore o autorice la Administración Tributaria.

2.2.2 Ley nacional de licitaciones.

Esta Ley regula a las empresas constructoras en lo concerniente a su selección y contratación con los entes que representen al Gobierno Nacional, Regional y Municipal.

En su artículo Nº 1 establece que tiene por objeto regular los procedimientos de selección de contratistas, por parte de los sujetos a que se refiere el artículo número 2, para la ejecución de obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales.

Esta ley en su artículo Nº 2, establece que estarán sujetos al presente decreto ley, los procedimientos de selección de contratistas que realicen los siguientes entes:

- Los Órganos del Poder Nacional.
- Institutos Autónomos.
- Los entes que conformen el Distrito Capital.
- Las Universidades Públicas.
- Las Asociaciones Civiles y Sociedades en las cuales la República y las personas jurídicas a que se contraen los numerales anteriores tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio social del respectivo ente.

- Las asociaciones civiles en cuyo patrimonio o capital social tengan participación igual o menor al cincuenta por ciento (50%), las asociaciones civiles y sociedades a que se refiera el numeral anterior.
- Las fundaciones constituidas por cualquiera de las personas a que se refieren los numerales anteriores o aquellas en cuya administración éstas tengan poder decisorio.
- Los Estados, los Municipios, los Institutos Autónomos estadales o municipales, las asociaciones civiles y asociaciones en cuyo patrimonio éstos tengan, directa o indirectamente, participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), así como las fundaciones constituidas por cualquiera de los entes mencionados en este numeral, o aquellas en cuya administración éstos tengan poder decisorio, cuando los precios de los contratos a que se refiere el presente decreto ley hayan de ser pagados total o parcialmente con fondos propios o no, incluido el situado constitucional.
- Los entes que reciben subsidios o donaciones por parte del Estado o de empresas públicas o privadas.

2.2.3 Ley de impuesto sobre la renta.

Las empresas constructoras como toda empresa son consideradas contribuyentes al Impuesto Sobre La Renta y como tales deben regirse por esta Ley, la cual en su articulo 19 establece el procedimiento que debe seguir la empresa para determinar su enriquecimiento, el cual se detallara en el capitulo III.

Sobre los ingresos y costos por obras en construcción para fines fiscales tiene los siguientes tratamientos:

- 1. Si la obra termina en el mismo periodo fiscal en el que comienza entonces se realiza una sola declaración por la totalidad de los ingresos y costos de la obra.
- 2. Si la obra se construye en un periodo menor a un (1) año pero comprende parte de dos (2) periodos fiscales entonces se tienen dos (2) alternativas:
 - Hacer una (1) declaración única por la totalidad de los ingresos y costos en el periodo en donde se termina la obra.
 - Hacer dos (2) declaraciones, una (1) en cada periodo fiscal según los ingresos devengados y los costos incurridos.
- 3 Si la obra se construye en un periodo mayor a un (1) año entonces se realiza una (1) declaración por cada periodo fiscal afectado según los costos incurridos e ingresos devengados.

2.3Reglamento.

Las empresas dedicadas al ramo de la construcción además de regirse por las Leyes mencionadas, son reguladas también por los siguientes reglamentos.

2.3.1Reglamento de impuesto sobre la renta.

Este reglamento establece en su artículo 38, la forma como las empresas podrán presentar el costo de los bienes producidos, realizado según el artículo 19 de la ley de Impuesto Sobre la Renta:

Parágrafo Segundo: El costo total previsto por el contribuyente para cada una de las obras a que se refiere el artículo 19 de la Ley deberá ser señalado por éste en un anexo a su declaración de rentas correspondientes al ejercicio gravable dentro el cual se inicio la construcción. A falta de tal información se presumirá que dicho costo es igual a una cantidad equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio pactado por la obra de construcción.

Parágrafo Tercero: Cuando se trate de la construcción de obras contratadas para realizarse en periodo mayor de un (1) año, el costo aplicable al ejercicio será igual a la suma empleada en la parte construida dentro del periodo gravable tomando en consideración las reglas generales determinantes del costo.

Los ajustes por razón de variación en el costo se aplicaran en su totalidad a los saldos de costos de los ejercicios futuros, a partir de aquel en que se determinen dichos ajustes.

Parágrafo Cuarto: Los costos de las obras de construcción que se inicien y terminen dentro de un lapso no mayor de un año que comprenda parte de dos ejercicios gravables, podrán ser aplicados en su totalidad al ejercicio en que se terminen las obras, si el contribuyente opta por declarar en el mismo ejercicio la totalidad de los ingresos. Asimismo, el contribuyente podrá optar por declarar los costos aplicables según el parágrafo anterior, si en cada uno de los ejercicios gravables declara ingresos en proporción a lo construido.

2.3.2Reglamento de la ley de impuesto sobre la renta en materia de retenciones.

Según lo establecido en el artículo numero Nº 1 de este reglamento, que establece que los entes que contraten los servicios de empresas constructoras para la elaboración de obras están obligados a practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos condiciones y formas reglamentarias establecidos, de tal manera el ente contratante le retendrá un porcentaje de los pagos que se le hagan como un pago anticipado al impuesto sobre la renta de conformidad con el artículo Nº 9 numeral 11 del Reglamento de la Ley de I.S.LR.

Artículo Nº 9 numeral 11 " Los pagos que hagan las personas jurídicas, consorcios o comunidades a empresas constructoras o subcontratistas domiciliados o no en el país, en virtud de la elaboración de obras o de la prestación de servicios en el país, sean estos pagos efectuados con base a valuaciones, ordenes de pago permanentes, individuales o mediante otra modalidad. Deberán retenérseles el 1% a las personas naturales y el 2% a las personas jurídicas por concepto de impuestos."

CAPITULO.III

ASPECTOS CONTABLES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

3.1 Métodos de contabilización.

El aspecto que caracteriza a los contratos de construcción es el hecho que la fecha en la cual se inicia la actividad del contrato y la fecha de terminación de la actividad, generalmente, comprenden ejercicios económicos diferentes; en consecuencia, el principal problema relativo a la contabilización de los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y costos relacionados entre ejercicios económicos en los cuales dure el contrato. Los dos (2) métodos de contabilización de contratos aceptados por la Ley de Impuesto Sobre la Renta son: el de obra terminada y el de porcentaje de ejecución.

3.1.1Definición del método de contrato de obra terminada.

Consiste en que los ingresos y los costos se reconocen como tal en el "Estado de Resultados" cuando el contrato está totalmente terminado o prácticamente acabado. Esto es cuando queda por ejecutar una parte ínfima de trabajo, excepto los vinculados al cumplimiento de garantía.

Por tanto, los costos en que se ha incurrido para la realización de cada contrato, y la facturación correspondiente, se acumulan pero no se cargan o abonan a la cuenta de resultados (con excepción de las provisiones que se hayan hecho para cubrir las perdidas previstas); por lo tanto, los costos incurridos y los pagos progresivos recibidos se acumulan durante el curso del contrato; pero no se reconoce utilidad alguna hasta que el contrato haya sido terminado.

Los gastos de fabricación y los costos directos deben cargarse a una cuenta de activo similar a costos de "construcciones en proceso". Las facturaciones (valuaciones) enviadas a los clientes, deben acreditarse a una cuenta de pasivo similar a "facturación anticipada en obras no terminadas", ambas cuentas se cancelarán al finiquitarse la obra.

Los excedentes de la cuenta "construcciones en proceso", sobre el saldo que presente la cuenta facturación anticipada en obras no terminadas, se clasificara en el balance general como un activo circulante, caso contrario, se muestra como un pasivo circulante, de acuerdo al principio de revelación suficiente.

En el supuesto que la cuenta "construcciones en proceso" agrupará varios contratos y, en unos, los costos exceden a la facturación y, en otros, la facturación exceden a los costos, se mostrarán en el activo los contratos en los cuales los costos excedieron a la facturación y en el pasivo aquellos cuya facturación ha sido superior a sus costos de acuerdo al principio de revelación suficiente.

3.2.1Definición del método de porcentaje de ejecución.

Este método consiste en reconocer y registrar los ingresos y los costos en el momento que se han generado y se han causado. Los ingresos se reconocen con base a la etapa de ejecución del contrato al final de cada ejercicio. Los montos de las valuaciones no reflejan necesariamente el grado de avance. Cuando el presupuesto actualizado de los costos totales que corresponden a un contrato en curso pronostica perdidas, se debe hacer la correspondiente provisión para la pérdida total estimada.

3.2 Ventajas De Los Métodos De Contabilización.

- 3.2.1 Ventajas del método de contrato de obra terminada.
 - La principal ventaja consiste en hechos reales al concluirse total o substancialmente la ejecución del contrato, en lugar de estimaciones que pueden necesitar ajustes posteriores resultantes de costos imprevistos o posibles pérdidas. El riesgo de reconocer utilidades que pueden no haber sido devengadas se reducen al mínimo.

3.2.2 Ventajas del método en base al porcentaje de ejecución

- La ventaja de reconocer los ingresos por este método, es que refleja la utilidad en el ejercicio durante el cual se llevó a cabo la actividad generadora de la misma.
- 2. Mide el nivel de actividad desarrollado, obliga a la dirección a centrar su atención sobre el estado actual de los contratos no acabados, por una parte por que ha de calcular los costos futuros necesarios hasta terminar el trabajo y, por otra, porque ha de precisar el avance realizado de la obra.
- 3. Los estados financieros de diferentes periodos pueden ser comparados y utilizarse ventajosamente para la realización de análisis comparativos.
- 4. Es aceptado por la ley de ISLR para cualquier tipo de obra.

3.3 Desventajas De Los Métodos De Contabilización.

- 3.3.1 Desventajas del método contrato de obra terminada.
 - 1. Las utilidades reportadas periódicamente no reflejan el nivel de actividad de los contratos durante el periodo. Hay un continuo intervalo de retraso entre el ejercicio en que se ejecuta el trabajo y aquel donde se da reconocimiento a los ingresos respectivos.
 - 2. La ley de ISLR lo acepta solo para aquellas obras cuando el periodo de ejecución es menor a un (1) año.
- 3.3.2 **Desventaja** Del Método En Base Al Porcentaje De Ejecución.
 - 1. Se necesitan estimar los costos totales para calcular la utilidad esperada, se asignan al ejercicio en curso partidas que están sujetas a la incertidumbre inherente a los contratos a largo plazo.
 - 2. Se llevan a la cuenta de resultados porcentajes retenidos y créditos aun sin facturar, sin tener en cuenta el hecho que es posible que no se cobren sino mucho más tarde o, incluso, hasta la terminación del contrato y su aceptación por el propietario.

3.4 Métodos De Contabilización Aceptados Por La Ley De Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R).

La ley de I.S.L.R acepta el método de porcentaje de ejecución para obras con un tiempo de ejecución mayor o menor a un (1) Año.

La ley de ISLR acepta el método de contrato de obra terminada para aquellas obras cuando el periodo de ejecución es menor a un (1) año, no importa que abarque más de un periodo contable.

Las empresas constructoras, como toda empresa deben cumplir con sus obligaciones fiscales, por tal motivo la vigente Ley de I.S.L.R., describe en su artículo 19 las normas y procedimientos que deben tomar en consideración estas empresas para la elaboración de su declaración de rentas.

3.4.1 Cuando el periodo de ejecución de obras es mayor a un (1) año.

En los casos de construcción de obras que hayan de realizarse en un periodo mayor de un (1) año, los ingresos brutos se determinarán en proporción a lo construido en cada ejercicio. La relación existente entre el costo aplicable al ejercicio gravable y el costo total de tales obras determinará la proporción de lo construido en el ejercicio gravable. Los ajustes por razón de variaciones en los ingresos se aplicarán en su totalidad a los saldos de ingresos de los ejercicios futuros, a partir de aquel en que se determinen dichos ajustes, de este artículo se puede concluir:

La ley de I.S.L.R acepta el método de porcentaje de ejecución o avance, cuando una contratista ejecuta una obra que sea mayor o menor a un (1) año, con la

intención de que reconozcan sus ingresos y costos, gravables y deducibles respectivamente en el periodo en el cual se devengan.

3.4.2 Cuando el periodo de ejecución de obras es menor a un (1) año.

Si las obras de construcción fueren iniciadas y terminadas dentro de un periodo no mayor de un (1) año, que comprenda parte de (2) dos ejercicios gravables, el contribuyente, podrá optar por declarar la totalidad de los ingresos en el ejercicio en que terminen las construcciones o proceder conforme a lo dispuesto en el encabezamiento de este artículo, de este artículo se puede concluir:

La ley de I.S.L.R, acepta el método de obra terminada cuando se ejecuta una obra en un periodo menor de un (1) año con la intención que se reconozcan sus ingresos y costos en su totalidad, indistintamente que abarque uno o más periodos contables.

3.5 Registro Contable De Operaciones Peculiares Por El Método De Porcentaje De Ejecución

Ahora se procede a presentar algunos asientos típicos por el método de porcentaje de ejecución.

3.5.1 Por adjudicación de un contrato.

Los contratistas obtienen sus contratos a través de licitaciones y/o adjudicaciones directas. Cuando al contratista se le otorga la adjudicación de una obra, se debe realizar un asiento de orden en el libro de memorándum, pero por fines

didácticos y de espacio se colocan con los asientos de diario, indicándolo en los encabezamientos.

Una vez obtenido el contrato, los contratistas deben realizar el siguiente asiento:

CUENTA DE ORDEN

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Contrato adjudicado nº 1	XX	XXX	
		Contrato adjudicado per contra	XX		XXX
		Para registrar la adjudicación de un contrato			
		de obras			

3.5.2 Por un aval.

Los entes públicos contratantes le exigen a las empresas constructoras unas fianzas, como garantía en caso de que estas no cumplan lo estipulado en el contrato de obras.

Estas distintas fianzas se pueden contabilizar como un seguro pagado por anticipado y en el detalle se especifica el tipo de fianza. El asiento seria el siguiente.

FE	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
X	XX	-X-			
XX	XX	Seguro pagado por anticipado	XX	XXX	

	bancos	XX	XXX
	Para registrar la contratación de una fianza		
	de fiel cumplimiento y una fianza laboral.		

3.5.3 Por el anticipo recibido.

Actualmente la mayoría de las empresas constructoras le exigen a los entes públicos o privadas contratantes un anticipo en efectivo para financiar el comienzo de la obra, una vez recibido el anticipo se procede a realizar el siguiente asiento.

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Banco	XX	XXX	
		Anticipo recibido sobre obras	XX		XXX
		Para registrar el cobro del anticipo			

3.5.4 Por la compra de materiales.

1. Si la empresa tiene un almacén de materiales, el asiento es

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Inventario de materiales de construcción	XX	XXX	
		Crédito fiscal (I.V.A)	XX	XXX	
XX	XX	Bancos o cuentas por pagar	XX		XXX
		Para registrar la compra de materiales			
		y registrar el pago del impuesto al valor			
		agregado.			

2. Cuando estos materiales son llevados directamente al pie de la obra se realiza el siguiente asiento.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΧX	-X-			
XX	XX	Costos de obras	XX	XXX	
		Crédito fiscal (I.V.A)	XX	XXX	
XX	XX	Bancos o cuentas por pagar	XX		XXX
		Para registrar la compra de materiales			
		llevados a pie de obra y registrar el pago del			
		impuesto al valor agregado.			

3.5.5 Por materiales utilizados en la ejecución de la obra.

Cuando salga el material del almacén:

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
FECHA XXX XX XX		-X-			
XX	XX	Costos de obras	XX	XXX	
		Inventario de materiales de construcción	XX		XXX
		Para registrar la salida de materiales del			
		almacén			

3.5.6 Por la nomina de personal de la empresa constructora.

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΧX	-X-			
XX	XX	Sueldos y salarios de oficina	XX	XXX	
		Costos de obras (M.O.D)	XX	XXX	
		Bonos	XX	XXX	
		Horas extras	XX	XXX	
		Retención L.P.H.	XX		XXX
		Retención S.S.O.	XX		XXX
		Retención S.P.F.	XX		xxx
		Bancos	XX		XXX
		Para registrar los gastos de nomina			

3.5.7 Por un sub contrato adjudicado a un sub contratista.

Adjudicación del sub contrato

Este asiento debe ser realizado por la empresa contratista.

CUENTA DE ORDEN

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Subcontrato adjudicado nº 1	XX	XXX	
		Subcontrato adjudicado per contra	XX		XXX
		Para registrar la adjudicación de un subcontrato			

3.5.8 Por gastos indirectos de fabricación.

FFG	NT 1		DEE	DEDE	III DED
FEC	CHA	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Costos de obras (gastos indirectos)	XX	XXX	
		Bancos	XX		XXX
		Para registrar costos indirectos de gasolina,			
		lubricantes entre otros.			

3.5.9 Por la depreciación de los activos fijos utilizados en la ejecución de la obra

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΧX	-X-			
XX	XX	Costos de obras (Dep. maquinaria y equipo)	XX	XXX	
		Deprec. Acumul. de maquinaria y equipo	XX		XXX
		Para registrar la depreciación de la			
		maquinaria y equipo utilizados en la obra.			

3.5.10 Por los anticipos dados a las empresas sub contratistas.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Anticipo dado sobre obra	XX	XXX	
		Bancos	XX		XXX
		para registrar el pago del anticipo a la			
		empresa sub-contratada			

3.5.11 Por las valuaciones recibidas de las sub contratistas.

Este asiento es realizado por la empresa contratista.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Costo de obras (Servicios contratados)	XX	XXX	
		Crédito fiscal	XX	XXX	
		Subcontrato por pagar	XX		XXX
		Para registrar los costos de obras y la deuda			
		con el subcontratista.			

CUENTA DE ORDEN

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Subcontrato adjudicado per contra	XX	XXX	
		Subcontrato adjudicado	XX		XXX
		Para registrar una disminución del monto del			
		subcontrato.			

3.5.12 Por el pago de valuaciones, amortizaciones de anticipos y sus respectivas retenciones por pagar.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Subcontrato por pagar,	XX	XXX	
		Retención fiel cumplimiento por pagar	XX		XXX
		Retención garantía laboral por pagar	XX		XXX
		Retención I.S.L.R. por pagar.	XX		XXX
		Anticipo dado sobre obra			XXX
		Bancos	XX		XXX
		Para registrar el pago al subcontratista y las			
		retenciones pertinentes y la amortización del			
		anticipo.			

3.5.13 Por el cobro de valuaciones presentadas, amortización de anticipos y sus respectivas retenciones por cobrar.

a) Registro de la presentación de la valuación.

Este asiento es realizado por la empresa contratista.

CUENTAS DE ORDEN

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Contrato adjudicado per contra	XX	XXX	
		Contrato adjudicado	XX		XXX
		Para registrar la disminución de las cuentas de orden por el monto de la valuación presentada, del contrato.			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Valuación por cobrar	XX	XXX	
		Débito fiscal (I.V.A)	XX		XXX
		Ingresos por obras	XX		XXX
		Para registrar los ingresos por la valuación			
		del contrato.			

b) Cuando se cobra la valuación.

Este asiento es realizado por la empresa contratista.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΚX	-X-			
XX	XX	Bancos	XX	XXX	
		Retención de fiel cumplimiento por cobrar	XX	XXX	
		Retención laboral por cobrar	XX	XXX	
		Anticipo recibidos sobre obras	XX	XXX	
		I.S.L.R. Retenido por anticipado	XX	XXX	
		Valuación por cobrar			XXX
		Para registrar el cobro de la valuación del contrato, la amortización del anticipo recibido y las retenciones.			

Este asiento lo realiza la constructora cuando el ente público contratante paga la valuación y hace las retenciones.

Si el ente público contratante en vez de realizar las distintas retenciones, exige la presentación de fianzas por parte del contratista, el asiento es el siguiente.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Bancos	XX	XXX	
		I.S.L.R. retenido por anticipado	XX	XXX	
		Anticipo recibido sobre obras	XX	XXX	
		Valuaciones por cobrar	XX		XXX
		Para registrar el pago de la valuación del			
		contrato, la retención de I.S.L.R y la			
		amortización del anticipo.			

c) Para registrar el cobro de las retenciones

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Bancos	XX	XXX	
		Retención fiel cumplimiento por cobrar	XX		XXX
		Retención laboral por cobrar	XX		XXX
		Para registrar el cobro de las retenciones de			
		fiel cumplimiento y laboral			

d) Asientos de ajustes.

Las empresas constructoras al finalizar su período contable proceden a realizar el cierre de operaciones, como cualquier empresa. Este cierre de operaciones consiste en realizar los respectivos ajustes de los costos, gastos incurridos y los ingresos devengados hasta la fecha de cierre.

Según la DPC Nº 13, los porcentajes de avance usados para determinar los ingresos y los egresos (costos) que se reconocen, por el método porcentaje de ejecución, pueden calcularse de acuerdo a las siguientes técnicas:

- a. Por medio del trabajo terminado
- b. Calculando la proporción que guardan los costos incurridos hasta la fecha, con los costos totales (estimados) del contrato.
- c. Por una combinación de los procedimientos anteriores.

Si el ingreso registrado en el ejercicio es menor al ingreso devengado se procede a realizar el siguiente asiento

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Obra ejecutada y no facturada	XX	XXX	
		Ingresos por obras	XX		XXX
		Para ajustar los ingresos por el monto de la			
		obra construida y no facturada.			

La cuenta de obra ejecutada y no facturada se cancelará cuando la empresa constructora facture o introduzca valuación al ente público contratante en el ejercicio siguiente:

CUENTAS DE ORDEN

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Contrato adjudicado per contra	XX	XXX	
		Contrato adjudicado	XX		XXX
		Para disminuir las cuentas de orden por la			
		porción de la obra ejecutada y no facturada.			

Si los costos estimados son inferiores a los reales en relación al porcentaje de ejecución correspondiente al ejercicio la diferencia se difiere, el asiento seria el siguiente.

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Construcciones en proceso	XX	XXX	
		Costo de obras	XX		XXX
		Para diferir los costos al ejercicio siguiente			

La cuenta de "construcciones en proceso" se cancelara cuando la empresa constructora ejecute la porción de los costos estimados que falte por ejecutar.

3.5.14 Asientos de cierre

FEC	CHA	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
xxx		-X-			
XX	XX	Ingresos por obras	XX	XXX	
		Resultados	XX		XXX
		Para registrar el cierre de los ingresos por			
		obras contra resultados de operación			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	XX	-X-			
XX	XX	Resultados	XX	XXX	
		Costos de obras	XX		XXX
		Sueldos y salarios de oficina	XX		XXX
		Gastos de depreciación de edificio	XX		XXX
		Gastos de seguro	XX		XXX
		Gastos generales	XX		XXX
		Gastos de deprec. Mobiliario. y Equipo	XX		XXX
		Para registrar el cierre de los resultados de operación contra los diferentes costos y gastos por obras			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Resultado	XX	XXX	
		Utilidad del ejercicio	XX		XXX
		Para registrar el cierre del resultado de			
		operación contra la utilidad del ejercicio			

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΚX	-X-			
XX	XX	Utilidad del ejercicio	XX	XXX	
		I.S.L.R. por pagar	XX		XXX
		Utilidad no distribuida	XX		XXX
		Para registrar el cierre de la utilidad del			
		ejercicio contra I.S.L.R por pagar y la			
		utilidad no distribuida			

3.6 Registro contable de operaciones peculiares por el método de contrato de obra terminada

Ahora se procede a presentar algunos asientos típicos por el método de contrato de obra terminada.

3.6.1 Por adjudicación de un contrato

CUENTA DE ORDEN

FEC	СНА	CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Contrato adjudicados	XX	XXX	
		Contrato adjudicado per contra	XX		XXX
		Para registrar la adjudicación de un contrato			
		de obras			

3.6.2 Por el anticipo recibido.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Banco	XX	XXX	
		Anticipo recibido sobre obra	XX		XXX
		Para registra el cobro del anticipo			

3.6.3 Cuando se presenta la valuación

CUENTAS DE ORDEN

FEC	FECHA CUENTAS Y EXPLICACIONES		REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Contrato adjudicado per contra		XXX	
		Contrato adjudicado	XX		XXX
		Para registrar la disminución de las cuentas de orden por el monto de la valuación presentada, del contrato.			

FECHA CUENTAS Y EXPLIC		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Valuaciones por cobrar	XX	XXX	
		Anticipo recibido en obra no terminada	XX		XXX
		Para registrar el anticipo por la valuación del			
		contrato			

Es de hacer notar que la cuenta "anticipo recibido en obra no terminada" es el equivalente a la cuenta "ingresos por obras" bajo el método de porcentaje de ejecución y representa unas de las diferencias del proceso contable entre el método de contrato de obra terminada y el método de porcentaje de ejecución.

3.6.4 Cundo se cobra la valuación.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-	XX		
xx xx		Banco	XX	XXX	
		Retención fiel cumplimiento por cobrar	XX	XXX	
		Retención laboral por cobrar	XX	XXX	
		Retención I.S.L.R anticipado	XX	XXX	
		Anticipo recibido sobre obras	XX	XXX	
		Valuaciones por cobrar	XX		XXX
		Para registrar el cobro de la valuación la amortización del anticipo recibido y sus respectivas retenciones.			

3.6.5 Por los costos incurridos en la obra.

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΧX	-X-			
XX	XX	Construcciones en proceso	XX	XXX	
		Banco	XX		XXX
		Para registrar la compra de materiales			

Es de hacer notar que la cuenta "construcciones en proceso" es el equivalente a la cuenta "costos de obras" bajo el método de porcentaje de ejecución y representa unas de las diferencias del proceso contable entre el método de contrato de obra terminada y el método de porcentaje de ejecución.

3.6.6 Para reconocer los ingresos devengados y los costos incurridos en la obra terminada

Al estar el contrato terminado en un (100%). Se procede ajustar las cuentas "construcciones en proceso" y "anticipo recibido en obra no terminada. Cuyos asientos de ajustes son:

FEC	FECHA CUENTAS Y EXPLICACIONES		REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Costos de obras	XX	XXX	
		Construcciones en procesos	XX		XXX
		Para registrar el reconocimiento del costo de			
		la obra			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Anticipo recibido en obra no terminada	XX	XXX	
		Ingresos por obras	XX		XXX
		Para registrar el reconocimiento del ingreso			
		de la obra			

3.6.7 Asientos de cierre

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Ingresos por obras	XX	xxx	
		Resultados			XXX
		Para registrar el cierre de los ingresos por			
		obras contra resultados de operación			

FEC	FECHA CUENTAS Y EXPLICACIONES		REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Resultado	XX	XXX	
		Utilidades del ejercicio	XX		XXX
		Para registrar el cierre del resultado de			
		operación contra la utilidad del ejercicio			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XX	ΚX	-X-			
XX	XX	Resultados	XX	XXX	
		Costos de obras	XX		XXX
		Sueldos y salarios de oficina	XX		XXX
		Gastos de depreciación de edificio	XX		XXX
		Gastos de seguro	XX		XXX
		Gastos generales	XX		XXX
		Gastos de deprec. Mobiliario. y Equipo	XX		xxx
		Para registrar el cierre de los resultados de			
		operación contra los diferentes costos y			
		gastos por obras			

FECHA		CUENTAS Y EXPLICACIONES	REF	DEBE	HABER
XXX		-X-			
XX	XX	Utilidad del ejercicio	XX	XXX	
		I.S.L.R. por pagar	XX		XXX
		Utilidad no distribuida	XX		XXX
		Para registrar el cierre de la utilidad del			
		ejercicio contra I.S.L.R por pagar y la			
		utilidad no distribuida			

3.7 Cuentas típicas.

CUENTAS
ACTIVOS:
• Valuaciones por cobrar.
• Retención fiel cumplimiento.
• Retención laboral.
• Retención ISLR o ISLR pagado por anticipado.
Obra ejecutada no facturada.
• Construcción (obras) en proceso.
PASIVOS:
• Sub-contratista.
• Anticipos recibidos.
CAPITAL:
Capital social

Reserva legal					
Cuenta personal					
Utilidades retenidas					
Utilidad del ejercicio					
INGRESOS:					
• Ingresos por obras.					
EGRESOS:					
Costos de obras					
	a- Ma	iteriales d	irectos.		
	b- Ma	no de obi	ra directa	l .	
	c- Ga	stos indire	ectos.		
Gastos de depreciación.					
Gastos generales.					
Gastos de administración.					
CUENTAS DE ORDEN Y	CUE	NTAS DE	E ORDE	N PER-	CONTRA

• Contratos adjudicados.

• Contratos adjudicados (per-contra).

• Sub-contrato adjudicado.

• Sub-contrato adjudicado (per-contra).

• DEFINICION DE CUENTAS TIPICAS.

A continuación se definen algunas cuentas que son frecuentes encontrar

cuando se realiza el proceso contable para empresas constructoras.

VALUACIONES POR COBRAR:

Nace con las facturaciones (valuaciones) presentadas al ente contratante

DÉBITOS: Se carga por los montos de las valuaciones presentadas al ente

contratante.

CRÉDITOS: Se acredita por los cobros de las valuaciones ya presentadas.

SALDO: DEUDOR

RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO POR COBRAR:

Es un instrumento a través del cual el contratista garantiza la ejecución de una

obra, con la calidad y el tiempo establecidos en el contrato.

DÉBITOS: Por los montos deducidos a las valuaciones cuando se le aplican los

porcentajes de retención respectivos.

CRÉDITOS: Por las cancelaciones o reintegros una vez finalizado el periodo de

garantía, o por falta de cumplimiento de alguna cláusula del contrato.

SALDO: DEUDOR

RETENCION LABORAL POR COBRAR:

Es la retención establecida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

laborales derivadas de la ejecución de una obra.

DÉBITOS: Por los montos deducidos a las valuaciones cuando se le aplican los

porcentajes de retención respectivos.

CRÉDITOS: Por las cancelaciones o reintegros una vez finalizado el periodo de

garantía, o por falta de cumplimiento de alguna cláusula del contrato, el contratante

no reconoce el pago por dicho concepto

SALDO: DEUDOR.

RETENCION ISLR O ISLR PAGADO POR ANTICIPADO.

Es una cuenta de ACTIVO CIRCULANTE, se registran las retenciones

hechas por el ente contratante sobre el monto de las valuaciones.

DÉBITOS: Se debita por los montos deducidos, de las valuaciones, por este

concepto.

CRÉDITOS: Se acreditara al rebajarse del I.S.L.R., a pagar del periodo.

SALDO: DEUDOR

OBRA EJECUTADA Y NO FACTURADA

Es una cuenta de ACTIVO CIRCULANTE que refleja las porciones de las

obras ejecutadas, pero que las valuaciones correspondientes no han sido presentadas

al ente contratante. Se consideran como cuentas por cobrar no facturadas y, se utiliza

para ajustar los ingresos por obras por el método de porcentaje de ejecución.

DÉBITO: Se debita por los montos de la obra construida y no relacionada o por

el porcentaje de ejecución de obra calculada por especialistas y aplicados al monto

total del contrato.

CRÉDITO: Se acredita por la facturación de dicha obra al presentarse la

valuación.

SALDO: DEUDOR.

CONSTRUCCION EN PROCESO:

Es una cuenta de ACTIVO y va a estar conformada por todos aquellos costos

de la obra que no se consideran como egresos hasta la fecha.

DÉBITOS: Por la asignación de costos, correspondientes al ejercicio siguiente.

CRÉDITOS: Cuando se le da reconocimiento al costo de obras

SALDO: DEUDOR

ANTICIPO RECIBIDO SOBRE OBRA NO TERMINADA.

Es una cuenta de PASIVO y va a representar todas valuaciones presentadas

al ente contratante; pero que no se consideran devengadas a la fecha.

DÉBITOS: Cuando la cuenta se cierra contra la cuenta "ingreso por obras"

CRÉDITOS: Se registran y se acumulan los ingresos por obras a medida que se

presentan.

SALDO: Acreedor

ANTICIPO RECIBIDO SOBRE OBRAS.

Es una cuenta de OTROS PASIVOS y/o CRÉDITOS DIFERIDOS. Se utiliza

para registrar todos los aportes en efectivos dados al contratista, por el contratante,

con la finalidad de que se inicie la ejecución de la obra y representa una parte del total

del contrato.

DÉBITOS: Se debita por los montos amortizados en cada valuación por el ente

contratante.

CRÉDITOS: Se acredita por los montos recibidos como anticipos.

SALDO: ACREEDOR.

INGRESOS POR OBRAS.

Cuenta NOMINAL DE INGRESOS, representa la principal cuenta de ingreso

y va a estar conformada por las valuaciones presentadas al ente contratante y las

porciones de la obra que se consideran devengadas y no han sido facturadas.

DÉBITOS: Se debita, excepcionalmente, por las correcciones hechas a las

valuaciones y al cierre del ejercicio económico.

CRÉDITOS: Se acredita por el monto de las obras ejecutadas y presentadas al

contratante, además por el porcentaje de obra ejecutado y no facturado al final del

periodo contable.

SALDO: ACREEDOR.

COSTOS DE OBRAS.

Cuenta NOMINAL DE EGRESOS. En ella se contabilizan y se acumulan

todos los costos incurridos en la ejecución de una obra. Esta cuenta del mayor general

esta dividida en tres sub-cuentas que son las siguientes.

• MATERIALES DIRECTOS.

• MANO DE OBRA DIRECTA

• GASTOS INDIRECTOS.

DÉBITOS: Se debita cuando se incurren en los costos anteriormente

explicados.

CRÉDITOS: Se acredita, excepcionalmente, por un ajuste de costos o cuando

se realiza el corte para el cierre del ejercicio económico.

SALDO: DEUDOR.

CONTRATOS ADJUDICADOS.

Son cuentas de memorandos que cumplen una función informativa. Muestran

los montos de los contratos que tiene la empresa por realizar en el futuro y se expresa

debajo del total activos en el balance general.

DÉBITOS: Se debita cuando se adjudica a la empresa la construcción de una

obra.

CRÉDITOS: Se acredita por los montos de las valuaciones presentadas al ente

contratante y por los ajustes realizados para actualizar su saldo o por obras ejecutadas

no facturadas.

SALDO: DEUDOR.

CONTRATO ADJUDICADO PER CONTRA.

Es la contra parte de contratos adjudicados que se utiliza para mantener el

equilibrio en la estructura contable y se expresa debajo del total pasivo y capital en el

balance general.

DÉBITOS: Se debita por los montos de las valuaciones presentadas al ente

contratante y por los ajustes realizados para actualizar su saldo.

CRÉDITOS: Se acredita cuando se adjudica a la empresa la construcción de

una obra.

SALDO: ACREEDOR.

SUB-CONTRATOS ADJUDICADOS.

Son cuentas de orden en las cuales reflejan los montos dados en sub-contratos.

Informa a terceros, que porción de la obra es realmente ejecutada por la empresa y

revela el monto de las posibles obligaciones con sub contratistas y se expresa debajo

del total activo en el balance general.

DÉBITOS: Se debita por los montos de los subcontratos adjudicados.

CRÉDITOS: Se acredita cuando se reciben las valuaciones de los

subcontratistas y por los ajustes realizados para actualizar su saldo.

SALDO: DEUDOR.

SUBCONTRATOS ADJUDICADOS PER CONTRA.

Es la contra parte de sub-contratos adjudicados y se expresa debajo del total

pasivo y capital en el balance general.

DÉBITOS: Se debita cuando se reciben las valuaciones de los subcontratistas y

por los ajustes realizados para actualizar su saldo.

CRÉDITOS: Se acredita por los montos de los subcontratos adjudicados.

SALDO: ACREEDOR.

3.8 Estados De Resultado Y Balance General Por Los Métodos De Porcentaje De Ejecución Y De Obra Terminada

3.8.1 Estados de resultados y Balance General por el método de porcentaje de ejecución.

EMPRESA XXX ESTADO DE RESULTADO DEL 01-01-XX AL 31-12-XX

Ingresos por obras		200.000
Costos de obras:		
Materiales directos	25.920	
Mono de obra directa	30.960	
Costos o gastos indirectos	<u>15.120</u>	
Total costos de obras		(72.000)
Utilidad bruta sobre obras		128.000
Gastos operacionales:		
Sueldos y salarios de oficina	6.000	
Gastos generales.	2.000	
Gasto de seguros	6.000	
Depreciación edificio	3.000	
Depreciación mobiliario y equipo	_300_	
Total gastos operacionales		(17.300)

Utilidad del Ejercicio antes de I.S.L.R	. 110.700
I.S.L.R (15% tarifa 2 P J)	. (16.605)
Utilidad del Ejercicio después de I.S.L.R	<u>94.095</u>

EMPRESA XXX

BALANCE GENERAL

AL 31-12-XX

Activo:			
Circulante:			
Caja		150	
Banco.		79.750	
Valuaciones por cobrar		55.000	
Obras ejecutadas no facturadas		115.000	
Prestamos por cobrar		6.000	
Retenciones laborales por cobrar		5.500	
Retenciones fiel cumplimiento por cobrar		11.000	
Inventario de materiales		14.000	
Anticipo ISLR		2.200	
Seguro pagado por anticipado		<u>4.000</u>	
Total activo circulante			292.600
Propiedad, Planta y Equipo:			
Terrenos		20.000	
Edifícios	30.000		
Depreciación acumulada edificio	(11.000)	19.000	
Transporte	10.000		
Depreciación acumulada transporte	(6.000)	4.000	
Equipo y maquinaria	20.000		
Depreciación acumulada equipo y maquinaria	(10.000)	10.000	
Mobiliario y equipo	3.000		

Depreciación acumulada mobiliario y equipo	<u>(1.100)</u>	<u>1.900</u>	
Total Propiedad, Planta y Equipo			<u>54.900</u>
Total Activo			<u>347.500</u>

Cuentas de orden deudoras		
Contrato adjudicado	100.000	
Sub contrato adjudicado	15.000	
Total cuentas de orden deudoras		<u>115.000</u>

Pasivo y Capital:		
Pasivo Circulante:		
Subcontrato por pagar	10.000	
Préstamo por pagar	10.000	
Retenciones sobre nomina	960	
Cuentas por pagar proveedores	15.000	
Retención fiel cumplimiento por pagar	2.200	
Retención laboral por pagar	1.100	
Retención ISLR por pagar	440	
I.S.L.R por pagar	<u>16.605</u>	
Total Pasivo Circulante		56.305
<u>Créditos Diferidos:</u>		
Anticipo recibido sobre obras	30.000	
Total Créditos Diferidos		<u>30.000</u>
Total Pasivo		86.305
Capital:		
Capital social	149.100	
Reserva legal	3000	
Utilidades retenidas	15.000	

Utilidades del ejercicio	94.095	
Total Capital		<u>261.195</u>
Total Pasivo y Capital		<u>347.500</u>

Cuentas de orden acreedoras		
Contrato adjudicado per contra	100.000	
Sub contrato adjudicado per contra	15.000	
Total cuentas de orden acreedora		<u>115.000</u>

3.8.2 Estados de resultados y Balance General por el método de contrato de obra terminada.

Al final del período contable se pueden presentar dos (2) escenarios:

1. Si el saldo de la cuenta "construcciones en proceso" es mayor al saldo de la cuenta "anticipo recibido en obra no terminada", entonces se refleja en el activo circulante del balance general

EMPRESA XXX ESTADO DE RESULTADO DEL 01-01-XX AL 31-12-XX

Ingresos por obras		180.000
Costos de obras:		
Materiales directos	15.120	
Mono de obra directa	18.060	
Costos o gastos indirectos	<u>8.820</u>	

Total costos de obras		(42.000)
Utilidad bruta sobre obras		138.000
Gastos operacionales:		
Sueldos y salarios de oficina	6.000	
Gastos generales	2.000	
Gasto de seguros.	6.000	
Depreciación edificio	3.000	
Depreciación mobiliario y equipo	_300_	
Total gastos operacionales		(17.300)
Utilidad del Ejercicio antes de I.S.L.R		120.700
I.S.L.R (15% tarifa 2 P J)		(18.105)
Utilidad del Ejercicio después de I.S.L.R		<u>102.595</u>

EMPRESA XXX BALANCE GENERAL AL 31-12-XX

Activo:			
<u>Circulante:</u>			
Caja		150	
Banco		194.750	
Valuaciones por cobrar		55.000	
Construcciones en proceso			
Menos: Anticipo recibido en obra no terminada.	30.000		
Neto Construcciones en proceso	(20.000)	10.000	
Prestamos por cobrar		6.000	
Retenciones laborales por cobrar		5.500	

Retenciones fiel cumplimiento por cobrar		11.000	
Inventario de materiales		14.000	
Anticipo ISLR		2.200	
Seguro pagado por anticipado		<u>4.000</u>	
Total activo circulante			302.600
Propiedad, Planta y Equipo:			
Terrenos		20.000	
Edifícios	30.000		
Depreciación acumulada edificio	(11.000)	19.000	
Transporte	10.000		
Depreciación acumulada transporte	(6.000)	4.000	
Equipo y maquinaria	20.000		
Depreciación acumulada equipo y maquinaria	(10.000)	10.000	
Mobiliario y equipo	3.000		
Depreciación acumulada mobiliario y equipo	(1.100)	<u>1.900</u>	
Total Propiedad, Planta y Equipo			<u>54.900</u>
Total Activo			<u>357.500</u>
Pasivo y Capital:			
Pasivo Circulante:			
Subcontrato por pagar		10.000	
Préstamo por pagar		10.000	
Retenciones sobre nomina		960	
Cuentas por pagar proveedores		15.000	
Retención fiel cumplimiento por pagar		2.200	
Retención laboral por pagar		1.100	
Retención ISLR por pagar		440	
I.S.L.R por pagar		<u>18.105</u>	
Total Pasivo Circulante			57.805

Créditos Diferidos:		
Anticipo recibido sobre obras	<u>30.000</u>	
Total Créditos Diferidos		30.000
Total Pasivo		87.805
Capital:		
Capital social	149.100	
Reserva legal	3000	
Utilidades retenidas	15.000	
Utilidades del ejercicio	102.595	
Total Capital		<u>269695</u>
Total Pasivo y Capital		<u>357.500</u>

2. Si el saldo de la cuenta "anticipo recibido en obra no terminada" es mayor al saldo de la cuenta "construcciones en proceso", entonces se refleja en el pasivo circulante del balance general.

EMPRESA XXX ESTADO DE RESULTADO DEL 01-01-XX AL 31-12-XX

Ingresos por obras		170.000
Costos de obras:		
Materiales directos	18.720	
Mono de obra directa	22.360	
Costos o gastos indirectos	10.920	
Total costos de obras		(52.000)
Utilidad bruta sobre obras		118.000

Gastos operacionales:		
Sueldos y salarios de oficina	6.000	
Gastos generales	2.000	
Gasto de seguros	6.000	
Depreciación edificio	3.000	
Depreciación mobiliario y equipo	_300_	
Total gastos operacionales		(17.300)
Utilidad del Ejercicio antes de I.S.L.R		100.700
I.S.L.R (15% tarifa 2 P J)		(15.105)
Utilidad del Ejercicio después de I.S.L.R		<u>85.595</u>

EMPRESA XXX BALANCE GENERAL AL 31-12-XX

Activo:		
Circulante:		
Caja	150	
Banco	194.750	
Valuaciones por cobrar	55.000	
Prestamos por cobrar	6.000	
Retenciones laborales por cobrar	5.500	
Retenciones fiel cumplimiento por cobrar	11.000	
Inventario de materiales	14.000	
Anticipo ISLR	2.200	
Seguro pagado por anticipado	4.000	
Total activo circulante		292.600

Propiedad, Planta y Equipo:			
Terrenos		20.000	
Edifícios	30.000		
Depreciación acumulada edificio	(11.000)	19.000	
Transporte	10.000		
Depreciación acumulada transporte	(6.000)	4.000	
Equipo y maquinaria	20.000		
Depreciación acumulada equipo y maquinaria	(10.000)	10.000	
Mobiliario y equipo	3.000		
Depreciación acumulada mobiliario y equipo	(1.100)	<u>1.900</u>	
Total Propiedad, Planta y Equipo			<u>54.900</u>
Total Activo			<u>347.500</u>
Pasivo y Capital:			
Pasivo Circulante:			
Subcontrato por pagar		10.000	
Préstamo por pagar		10.000	
Anticipo recibido en obra no terminada	30.000		
Menos Construcciones en proceso	(20.000)		
Neto anticipo recibido en obra no terminada		10.000	
Retenciones sobre nomina		960	
Cuentas por pagar proveedores		15.000	
Retención fiel cumplimiento por pagar		2.200	
Retención laboral por pagar		1.100	
Retención ISLR por pagar		440	
I.S.L.R por pagar		<u>15.105</u>	
Total Pasivo Circulante			64.805
<u>Créditos Diferidos:</u>			
Anticipo recibido sobre obras		<u>30.000</u>	

Total Créditos Diferidos		30.000
Total Pasivo		94.805
Capital:		
Capital social	149.100	
Reserva legal	3000	
Utilidades retenidas	15.000	
Utilidades del ejercicio	<u>85.595</u>	
Total Capital		<u>252695</u>
Total Pasivo y Capital		<u>347.500</u>

CAPITULO.IV

EVALUACIÓN DE LOS MÉTODOS CONTABLES APLICADOS EN LASEMPRESAS CONSTRUCTORAS Y SUS INCIDENCIAS EN LADETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN

4.1Análisis Del Método De Contrato De Obra Terminada.

Del estudio realizado se desprende que el método de obra terminada presenta una ventaja con respecto al método de porcentaje de ejecución, puesto que evita realizar trámites, cálculos, registros, operaciones y estimaciones que afectan el normal desenvolvimiento de las acciones en la empresa, generando mejores opciones a la gerencia a la hora de tomar decisiones importantes, como lo son:

1. Este método no permite el registro de ingresos antes de la conclusión de la obra, su principal ventaja es trabajar con hechos reales al termino de la obra, y no haciendo estimaciones para obtener posibles ingresos o indicar que se incurrieron en posibles costos. Como solo se pueden reconocer las utilidades al término de la obra, se reducen las posibilidades de riesgos al mínimo por no haber sido devengados.

También se pueden presentar inconvenientes para la aplicación del método de obra terminada, en cuanto que no se puede reconocer con exactitud la continuidad en marcha de la empresa cuando algún contrato se extiende por un periodo superior a un año fiscal. Por esta causa, no se proporciona un conocimiento regular de los ingresos brutos, que pueden ser:

- Que no se conoce con exactitud el porcentaje de terminación de la obra, con respecto a las utilidades reportadas periódicamente. Ya que al final del periodo de ejecución de la obra, es cuando se reconoce la utilidad y dicha obra debe estar totalmente concluida
- 2. Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta solo se acepta este método para obras que duren menos de un año, no importa que abarque dos periodos contables o ejercicios gravables, para que se puedan reconocer sus ingresos y costos en su totalidad.
- 3. Cuando la obra o el contrato se extiende por un lapso de más de un (1) año, no se puede saber con exactitud como va a ser el funcionamiento de la empresa en vista de que no existen en forma regular los ingresos brutos después del año fiscal.

En cuanto a los empresarios o socios de la empresa, este método de obra terminada no les debe ser el más conveniente, por que deben esperar al término de la obra para dar reconocimiento a los ingresos por obras, para determinar la utilidad, y así optar al repartimiento de dividendos que arrojó el contrato acabado entre los dueños de la empresa.

4.2 Análisis del método de porcentaje de ejecución.

Sobre el método de porcentaje de ejecución, se encontraron algunas ventajas con respecto al método anterior estudiado, como pueden ser, tanto para el control financiero como para el tributario, tomando en consideración los siguientes puntos:

- La utilidad por este método corresponde a cada ejercicio económico que se lleva a cabo, haciendo una estimación de los costos en que se incurrieron y los ingresos que se van a obtener a lo largo del contrato.
- 2. Por este método se puede medir el grado de desarrollo de la obra llevada a cabo y se hace una estimación del total terminado durante el periodo, esto hace que la organización centre su atención en el total de la obra por terminar, a fin de obtener y aplicar los recursos necesarios para poder concluir el contrato.
- 3. Se pueden tomar como referencia estados financieros de periodos anteriores para hacer un análisis comparativo y tomar las ventajas más convenientes a ser aplicadas en ejercicios posteriores.
- 4. La Ley de Impuesto Sobre la Renta acepta este método para cualquier tipo de obra de construcción que sea menor o mayor a un año.

Por este método también se pueden presentar inconvenientes, que tienen que ver necesariamente por el grado de confiabilidad de las estimaciones tomadas y la incertidumbre que pueden ocasionar estos contratos que se van desarrollando; porque la forma de calcular la utilidad es estimando los costos.

Es posible que los créditos y porcentajes retenidos se puedan cobrar o hacerse efectivos, a lo largo de la duración o ejecución de la obra, o al final de la misma, cuando ya hallan sido llevados a la cuentas de resultados.

El pago de los impuestos no puede ser aplazado, porque durante la ejecución se van a obtener ingresos e incurrir en costos, del cual se aplicará una estimación para la declaración del impuesto.

Para los propietarios de la empresa constructora le resulta más beneficioso que se aplique el método de porcentaje de ejecución, porque el reparto de dividendos entre los socios es más recurrente a medida que se va realizando la obra.

4.3 Incidencia En El Cálculo O Determinación De Los Resultados De Operación Por El Método De Contrato De Obra Terminada.

De acuerdo a las características o particularidades de este método, debido a que los costos por concepto de ejecución de obras se van acumulando en una cuenta de activo, cuya naturaleza es de carácter diferido, al momento de la culminación de los diferentes periodos contables que pudieran verse afectados por una cuenta de "construcción en proceso"; los resultados operacionales se verán seriamente afectados, ya que al no existir una buena segregación de los egresos en función del periodo al cual están vinculados, automáticamente se genera una sobre valuación de la utilidad. Así mismo, los ingresos por concepto de anticipo o pagos fraccionados, tampoco se registran como ingresos contables, sino que se acumulan en una cuenta de pasivo, lo que se traduce en una sub-estimación de los ingresos y por ende una sub-valuación de la utilidad.

La combinación de ambas situaciones en definitiva arroja un resultado en operaciones muy diferente al que se generaría, de aplicar el principio de asociación ingresos-gastos y su respetiva imputación temporal adecuada.

Aun cuando al finalizar la obra, las diferencias temporales se compensan, esto resulta una práctica alejada del cumplimiento de los P.C.G.A.

4.4 Incidencia En El Cálculo O Determinación De Los Resultados De Operación Por El Método De Porcentaje De Ejecución.

Mediante este método, debido a que tanto los ingresos como los costos de obras, se reconocen en la medida en que son devengados o ganados y causados respectivamente al finalizar cada uno de los ejercicios contables afectado por la duración de la obra; el resultado operacional de cada uno de dicho periodo automáticamente expresa su estimación adecuada de conformidad a lo establecido en los P.C.G.A.

4.5 Análisis comparativo de los métodos de obra terminada y de porcentaje de ejecución.

COMPARACIÓN	OBRA TERMINADA	% DE EJECUCIÓN
I.S.L.R	 Lo acepta para obras menores de un año. No lo acepta para obras mayores de un año. 	 Lo acepta para obras menores de un año. Lo acepta para obras mayores de un año.
Los socios	• Se reparten los dividendos al finalizar la obra.	• Se reparten los dividendos a medidas que se van realizando.
Ingresos	 Se reconocen como tal cuando se termine la obra. Se basa en hechos reales 	 Se reconocen en el momento en que son generados. Se basa en estimaciones.
Costos	• Se reconocen como tal cuando se termine la obra.	Se reconocen en el momento en que son generados.
Provisiones para	• Se registran provisiones para perdidas hasta el	• Se registran provisiones para perdidas hasta el

pérdidas	estado de avance al que haya llegado el contrato.	estado de avance al que haya llegado el contrato.
Periodo contable	Puede abarcar dos periodos contables.	 Puede abarcar dos (2) periodos contables o más.
P.C.G.A	 No cumple con el principio de asociación ingreso- gastos. 	• Si cumple con el principio de asociación ingreso-gastos.
Utilidad	 La utilidad del contrato se reconoce cuando se termina la obra. Al finalizar la obra se asocian ingresos con costos. A lo largo de la duración del contrato, no se reflejarán utilidades en el estado de resultados, si no al termino del contrato. 	 La utilidad se registra en la medida en que los ingresos se consideran realizados Las utilidades son reflejadas periódicamente en el estado de resultado, de acuerdo con el principio de asociación de ingresos-gastos

CONCLUSIONES

Como resultados de esta investigación sobre la aplicación de los métodos utilizados por las empresas constructoras para la elaboración de sus Estados Financieros con el fin de darle reconocimientos a sus ingresos costos y gastos, calculando la utilidad del ejercicio para luego deducir de esta los impuestos exigidos por ley, de tal manera se ha llegado a que:

- 1- Las empresas constructoras son sociedades mercantiles creadas con la finalidad de elaborar proyectos de construcción, en la cual un empresario invierte capital y tiempo con la finalidad de producir o generar utilidades que le permitan a la empresa desarrollarse y perdurar en el tiempo, para así poder cumplir con los objetivos para la cual fue creada.
- 2- Las empresas constructoras deben manejar todas aquellas formas que establece la ley para la obtención de sus contratos como lo son la adjudicación directa y la licitación y en ésta última se encuentran dos (2) maneras, la licitación general o pública y la licitación selectiva o privada, para así poder contar con todos aquellos recaudos y condiciones exigidos por la ley, que le permitan y faciliten la participación en dicho proceso de contratación.
- 3- Para que las empresas puedan operar tienen que tener presente todo un conjunto de leyes y normativas que van a regular su funcionamiento. Y el Estado es el organismo creador de todas estas condiciones, debe buscar de una manera u

otra los canales que le permitan llevar la información a los interesados, ya que se da el caso que los contratistas no conocen las normativas legales vigentes.

- 4- En Venezuela la Ley de Impuesto Sobre La Renta acepta dos métodos para la contabilización de los contratos de construcción como lo son el método de contrato de obra terminada y el método de porcentaje de ejecución o avance y para la cual esta ley establece una serie de condiciones con respecto al tiempo de ejecución de la obra, como lo es que si la obra es mayor a un año el método a utilizar y aceptado por la ley de ISLR es de porcentaje de ejecución y si la obra es menor a un año independientemente si abarca dos periodos contables, pueden ser utilizados los dos (2) métodos.
- 5- A los fines de los reconocimientos de los ingresos, es más conveniente emplear el método de porcentaje de ejecución, en el sentido de poder presentar resultados económicos reales y confiables y además para poder cumplir con disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando se hayan hecho estimaciones confiables de los ingresos y costos que permitan la aplicación de este método.
- 6- El método seleccionado por el contratista y los criterios adoptados al seleccionar ese método representan una política de contabilidad y es necesario que este se aplique en forma consistente y de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 7- El método de contrato de obra terminada, presenta desventajas significativas, en cuanto a que no se puede conocer en el tiempo adecuado, el nivel de costos

asociados a los ingresos generados por los contratos, dificultando de esta manera la toma de decisiones efectiva.

8- Para los socios el método de porcentaje de ejecución, es más beneficioso que se aplique, ya que el reparto de los dividendos es más recurrente a medida que se va realizando; en cambio a través del método de obra terminada no le es favorable, ya que deben esperar al termino de la obra para saber el total de los ingresos obtenidos, y la totalidad de la utilidad, la cual será repartida entre los socios.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación (5º Edición)*. Editorial Episteme. Caracas, Venezuela.
- Balestrini, M. (2001). *Como se elabora el proyecto de investigación*. 5ta Edición. BL. Consultores Asociados. Servicio Editorial. Caracas, Venezuela.
- Cámara Venezolana de la construcción. *Contrato colectivo de trabajo de la industria de la construcción*. Caracas Venezuela.
- Catacora, F. (1996). *Sistema y procedimientos Contables*. Caracas: Editorial MC Graw Hill.
- Federación de colegios de contadores públicos de Venezuela. *Declaración de principios de contabilidad Nº. 13 (DPC Nº 13) (2.005)*, Fondo editorial del contador público Venezolano.
- Federación de colegios de contadores públicos de Venezuela. *Declaración de principios de contabilidad Nº 6 (DPC Nº 6) (1994)*, Fondo editorial del contador público Venezolano.
- Kieso, D. Y Jerry, M. (1984). *Contabilidad intermedia*. México: Editorial Limusa.
- Kohler, E. (1974). *Diccionario para contadores*. México: Editorial Hispano Americana. UTEHA.
- Lazzo, G. (1979). Diccionario de contabilidad de acuerdo a las Leyes Venezolanas (2da Edición). Caracas: Editorial.
- Ley de Impuesto Sobre la renta. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* Nº **5.566.** Editorial Dabosan C.A. Caracas 2.001.
- Ley de Licitaciones. *Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº* 1.555. Editorial Dabosan C.A. Caracas 2.001.

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. *Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº* 37.347. Editorial Dabosan C.A. Caracas 2.001.
- Ley de timbre fiscal. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº* 5.416. Editorial Dabosan, C.A. Caracas 1999.
- Pliego de licitación General Nº LGO-007-2007. Gobernación del Estado Sucre, Cumaná, Agosto de 2007.
- Pliego de licitación Selectiva Nº LSO-012-2006. Gobernación del Estado Sucre, Cumaná, Noviembre de 2006.
- Redondo, A. (1993). *Curso práctico de contabilidad general y superior*. Caracas: Editorial Centro Contable Venezolano. Tomo II.
- Reglamento de impuesto sobre la renta. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.662.* Editorial Dabosan C.A. Caracas 2003.
- Reglamento parcial de la ley de impuesto sobre la renta en materia de retenciones. **Decreto 1.808.** Ediciones Juan Garay. Caracas, Agosto 2.007.
- Sabino, C. (1991). *Diccionario de Economía y Finanzas*. Caracas: Editorial Panapo.
- Suárez, C. (1985). *Administración de empresas constructoras* (2da Edición). México: Editorial Limosa.
- Wolkstein, H. (1978). *Métodos contables en la industria de la construcción (4ta Edición*). Bilbao, España: Editorial Deusto.

http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid

Hoja de Metadatos

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	Análisis Comparativos De Los Métodos De Contratos Terminados Y Porcentaje De Ejecución Y Sus Incidencias En La Determinación De Los Resultados De Operación En Las Empresas Constructoras
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
García Font Reinaldo José	CVLAC	12.291.281
	e-mail	reifont@hotmail.com
	e-mail	
García Pérez Avimir	CVLAC	12.666.459
	e-mail	avimir-garcia@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Licitación Empresas, Ingresos, Períodos, Costos.		

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias administrativa	Contaduría

Resumen (abstract):

Las empresas constructoras, son personas naturales o jurídicas que se dedican a La elaboración y ejecución de proyectos de construcción por encargo de un cliente, mediante un contrato obtenido por la invitación para participar en un proceso de Licitación o adjudicación directa, para proporcionar un bien o servicio. En este proceso el participante al ser calificado debe cumplir con las obligaciones derivadas del contrato en términos de actitud legal, financiera y técnica. Las empresas constructoras para poder operar deberán regirse por un conjunto de leyes, reglamentos y organismos oficiales y no oficiales, entre otros, que buscan vigilar y controlar las actividades de estas empresas. En Venezuela la ley de I.S.L.R. acepta dos (2) métodos para la contabilización de los contratos de construcción, como lo son, el de obra terminada y porcentaje de ejecución, los cuales tienen sus particularidades para poder ser aplicados, como es el tiempo de ejecución de la obra cuando esta abarque períodos económicos diferentes, que es el aspecto que caracteriza a los contratos de construcción, el hecho que la fecha en la cual se inicia la actividad del contrato y la fecha de terminación, comprende ejercicios económicos diferentes, generando el principal problema de contabilización y distribución de los ingresos y costos relacionados entre ejercicios económicos, y de esto se desprende el objetivo principal de esta investigación, determinando mediante el análisis, las incidencias por la aplicación de un determinado método, en los resultados de operación, concluyendo que el mejor método a ser aplicado, es el de porcentaje de ejecución, ya que es aceptado por la ley de I.S.L.R. para cualquier tipo de obra indistintamente del tiempo de duración del contrato, o si está afecta más de un ejercicio económico y cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL	. / Código CVLAC / e-mail
Gómez Fernando	ROL	CA AS X TU JU
	CVLAC	5.704.636
	e-mail	f-gomez-m@hotmail.com
	e-mail	
Antón Andrés	ROL	CA AS TU JU X
	CVLAC	5.692.976
	e-mail	antonandres2008@hotmail.com
	e-mail	
Ramírez Henry	ROL	CA AS TU JU X
	CVLAC	9.978.710
	e-mail	hramirez1968@yahoo.es
	e-mail	
	ROL	CA AS TU JU
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2008	07	21

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Tipo MIME
APPLICATTION/Word

Alcance:	
Espacial: Sucre	(Opcional)
Temporal: Temporal	(Opcional)
Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciatura e	n Contaduría
Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado	
Área de Estudio: Contaduría	
Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado):

Universidad de Oriente del Núcleo de Sucre

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

Copiar y pegar, es decir solo	para lectura.	
MA	1.80	
Mare al	andrew	
Reinaldo García	Avimir García	
AUTOR 1	AUTOR 2	AUTOR 3
	^ ^	
- 1	Ω	
Janua Mark	(the Van land	- / Illamora
Fernando Cómez	Andrés Antón	Henry Ramirez
TUZOR	JURADO 1	JURADO 2

POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS:

COMISION DE TRABAJO
DE GRADO
DE ADMINISTRATADO
DE ADMI